

¿CÓMO TRATAN LOS ESTADOS MIEMBROS DE LA UE LOS CASOS DE MENORES NO ACOMPAÑADOS DESAPARECIDOS?¹

INFORME DE LA REM

2020



1. CONCLUSIONES CLAVE

El fenómeno de la desaparición de menores migrantes ha suscitado recientemente una mayor atención en los medios de comunicación de varios Estados miembros y en el Parlamento Europeo. El debate se centra en menores no acompañados que desaparecen. Existe la preocupación de que la desaparición de menores no acompañados no se haya abordado todavía de manera eficaz, como se refleja en varias publicaciones recientes de organizaciones internacionales² y ONG europeas.³

En respuesta a esta preocupación, la REM, a petición de la Comisión Europea, ha trazado un mapa de cómo se están tratando los casos de menores no acompañados desaparecidos en los Estados miembros y, respectivamente, cómo se recopilan los datos sobre los menores desaparecidos. Se ha pedido a las ONG que reflexionen sobre los resultados de este ejercicio. Esto ha generado las siguientes conclusiones clave:

1. No es posible cuantificar con precisión el fenómeno de los menores no acompañados desaparecidos en la UE, debido a la **falta de datos comparables**. Muchos Estados miembros no cuentan con datos fiables o completos sobre menores no acompañados desaparecidos, mientras que los datos existentes no son comparables. Si tenemos en cuenta las deficiencias mencionadas anteriormente, a tenor de los datos proporcionados, la mayoría de notificaciones sobre menores no acompañados desaparecidos en el periodo de 2017-2019 eran de mayores de 15 años y la gran mayoría eran varones. Los tres países de origen de menores no acompañados desaparecidos que se citaron con más frecuencia fueron Afganistán, Marruecos y Argelia.
2. Casi todos los Estados miembros y Noruega notificaron la existencia de **procedimientos elaborados** para tratar los casos de menores no acompañados desaparecidos, que a menudo son **idénticos y/o similares a los procedimientos para los niños del propio país/de la UE que desaparecen**. Estos incluyeron procedimientos y normas para determinar cuándo debe denunciarse la desaparición de un menor no acompañado, normas sobre quién es responsable de denunciar la desaparición y de emitir alertas (en el ámbito nacional y transfronterizo), además de normas sobre quién es responsable del seguimiento.
3. Las autoridades encargadas de atender los casos de menores no acompañados desaparecidos valoran la **urgencia del caso**. A menudo, esto incluye una evaluación de si existen **circunstancias preocupantes** en torno a la desaparición. El hecho de que se trate de un menor no acompañado no se menciona explícitamente como un factor que, de por sí, se considere suficiente para calificar el caso de «preocupante». Save the Children y Missing Children Europe señalan que **las evaluaciones de riesgo** son determinantes a este respecto, pero que, en su opinión, la calidad de tales evaluaciones varía en la práctica.
4. **No existe un mecanismo uniforme para la cooperación transfronteriza**. No obstante, las alertas de personas desaparecidas en el Sistema de Información de Schengen (SIS)⁶ y el intercambio de información complementaria sobre estas alertas en la Oficina de SIRENE^{7,8} están muy extendidos. Sin embargo, Save the Children y Missing Children Europe (basándose en pruebas realizadas mediante simulaciones de casos en 6 Estados miembros) señalan que, según su experiencia, no siempre se siguen los procedimientos formales en la práctica.⁹

¹ Este informe abarca asimismo Noruega y el Reino Unido.

² Organización Internacional para las Migraciones, *Fatal Journeys*, volumen 4: Niños migrantes desaparecidos, 2018, <https://publications.iom.int/books/fatal-journeys-volume-4-missing-migrant-children>

³ Missing Children Europe, «Trabajar juntos para proteger a los niños de las desapariciones: de las prioridades europeas a las realidades locales», 2018 <http://www.lostinmigration.eu/MSE-LoSt%20in%20Migration%20II-Report.pdf> e «Informe de la cumbre: mejores prácticas y desafíos clave en la cooperación entre agencias para proteger a los niños no acompañados de la desaparición», <http://missingchildreneurope.eu/Portals/0/Docs/Best%20practices%20and%20key%20challenges%20for%20interagency%20cooperation%20to%20safeguard%20unaccompanied%20migrant%20children%20from%20going%20missing.pdf>

⁴ Missing Children Europe INTERACT: Informe sobre simulaciones prácticas entre varias agencias de casos ficticios en Bélgica, Francia, Grecia, Italia, Reino Unido y Suecia (2019), disponible en <https://missingchildreneurope.eu/What-we-do/Disappearance-of-children-in-migration/INTERACT>; Missing Children Europe, *Mejores prácticas y desafíos clave para la cooperación entre agencias para proteger a los niños migrantes no acompañados de la desaparición* (2016), disponible en <https://missingchildreneurope.eu/summit>

⁵ Por ejemplo, identificación y gestión de casos de abuso, trata y explotación, y medidas relacionadas; evaluación de riesgos.

⁶ El mayor sistema de información de seguridad utilizado en todos los Estados miembros de la UE (excepto Irlanda y Chipre) y también en el Reino Unido, Suiza, Liechtenstein, Noruega e Islandia. Todas las fuerzas de seguridad nacionales utilizan SIS, además de los sistemas nacionales.

⁷ Solicitud de información complementaria en los registros nacionales

⁸ Cada Estado miembro que gestiona SIS cuenta con una oficina nacional de SIRENE, operativa de forma ininterrumpida, que se encarga de cualquier intercambio de información complementaria y de la coordinación de las actividades relacionadas con las alertas de SIS.

⁹ Europe INTERACT: Informe sobre simulaciones prácticas entre varias agencias de casos ficticios en Bélgica, Francia, Grecia, Italia, Reino Unido y Suecia (2019) y *Cómo una mejor cooperación transfronteriza evitará la trata de niños en la migración* (2019), disponible en <https://missingchildreneurope.eu/children-in-migration/>

5. Los países que participan en la investigación han implantado sistemas para garantizar que los datos se mantengan actualizados y evitar la duplicación; sin embargo, se han detectado algunas **deficiencias** y debilidades en la recopilación y actualización de los datos.

6. Se han detectado algunas **buenas prácticas** en la **recopilación de datos** sobre menores desaparecidos, como la recopilación centralizada de datos, ya sea en los centros de recepción o utilizando una base de datos específica menores desaparecidos.



2. INTRODUCCIÓN

El fenómeno de la desaparición de menores migrantes tras su llegada a Europa fue identificado por el Comunicado de la Comisión sobre la protección de los niños migrantes de abril de 2017¹⁰ como una preocupación importante. Los menores migrantes no acompañados son particularmente vulnerables y están más expuestos a los riesgos de la violencia, la explotación y la trata. En el Comunicado, se recomendó que los Estados miembros, con el apoyo de la Comisión y de las agencias de la UE, si procediese, se esforzaran, por un lado, en recopilar e intercambiar datos comparables para facilitar la localización transfronteriza de los niños desaparecidos y, por otro, en establecer los procedimientos y protocolos necesarios para denunciar y responder sistemáticamente a todos los casos de desaparición de niños no acompañados.

La información para la elaboración de este Informe de la REM se recopiló a través de tres Consultas específicas de la REM¹¹, centradas en cómo se están tratando los casos de menores no acompañados desaparecidos en los Estados miembros y, respectivamente, en cómo se recopilan los datos sobre menores desaparecidos. Los Estados miembros proporcionaron información sobre sus políticas, procedimientos y marcos legislativos oficiales pertinentes para el tratamiento de las desapariciones de menores no acompañados.

Dada la importancia del tema, y con el fin de obtener una visión global del fenómeno, la REM ha colaborado estrechamente en la elaboración de este Informe con organismos internacionales (OIM, ACNUR y UNICEF), organismos de la UE (EASO, FRA y Frontex), además de ONG de la UE (Missing Children Europe, PICUM¹²) e internacionales (Save the Children) para aprovechar su experiencia práctica en este ámbito. La información recibida de las organizaciones de Naciones Unidas y de las ONG que se presenta en este Informe no ha sido verificada por los Puntos de Contacto Nacionales de la REM. El Informe de la REM se elaboró con la coordinación de la REM de Luxemburgo y con la colaboración de la REM de los Países Bajos y la Comisión Europea (DG HOME y DG JUST).

2.1. RAZONES POR LAS QUE DESAPARECEN MENORES MIGRANTES

Hay muchas razones por las que los menores migrantes desaparecen. Missing Children Europe¹³ y Save the Children¹⁴ señalan que los menores a veces abandonan los centros, porque se sienten desalentados por la duración y la complejidad de los procedimientos de asilo o de reagrupación familiar, o porque temen ser enviados a su país de origen o de regreso al país donde llegaron por primera vez en la UE. A veces, los menores se sentían obligados a marcharse, porque las condiciones ofrecidas eran (para ellos) inapropiadas, y esperaban encontrar una vivienda mejor y más segura en otro lugar. Missing Children Europe también notificó que, en muchos casos, los niños eran obligados o empujados a irse, porque eran víctimas o se habían convertido en víctimas de trata, incluso con fines de explotación laboral y sexual, mendicidad forzada y contrabando de estupefacientes. Otras investigaciones¹⁵ indican

que los niños migrantes no acompañados desaparecieron, porque continuaban su viaje hacia un país de destino elegido, porque tenían una red de familiares, amigos y conocidos, o una red de trabajo irregular, fuera del centro; o se les denegaba la protección en los procedimientos administrativos.

Caso de la ONG «La sonrisa del niño» (Grecia)

La «Sonrisa del niño», que gestiona la línea directa 116 000 en Grecia, recibió una llamada anónima de un ciudadano, así como mensajes en sus redes sociales, sobre dos vídeos que mostraban el abuso de un niño de 3 años de origen sirio en el campamento de migrantes y refugiados de Souda en Quíos. El personal especializado de la organización informó inmediatamente a la Unidad de Ciberdelincuencia de Grecia, al Departamento de Policía de Quíos y a la Subdivisión de Seguridad de Quíos, transmitiendo todas las pruebas recopiladas, así como el material audiovisual. Poco tiempo después, el Departamento de Seguridad de Quíos informó a la línea directa de que el niño de 3 años había sido reubicado y trasladado a un entorno seguro, mientras que el presunto padre del niño había sido localizado y detenido.

2.2. DEFINICIÓN DE MENOR NO ACOMPAÑADO DESAPARECIDO

No existe una definición común de niño no acompañado desaparecido en los Estados miembros y Noruega. No obstante, las definiciones utilizadas por los Estados miembros no varían sustancialmente. Los elementos comunes incluyen:

- desaparecido de las instalaciones de recepción;
- se desconoce su paradero;
- de repente no se le puede localizar;
- la desaparición resulta fuera de lo común.

En principio, los marcos procedimentales de los Estados miembros tratan la desaparición de un menor no acompañado de un tercer país de la misma manera que la desaparición de sus propios ciudadanos menores o ciudadanos de la UE.

INTERACT

10 COM (2017) 211 final of 12.4.2017, <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/PDF/?uri=CELEX:52017DC0211&from=EN>

11 La primera consulta específica sobre la situación de los menores no acompañados desaparecidos en la Unión Europea fue respondida por AT, BE, BG, CY, CZ, HR, FI, FR, DE, EL, HU, IE, IT, LV, LT, LU, NL, PL, SK, SI, SE, UK y NO. La segunda consulta específica fue respondida por AT, BE, BG, CZ, FR, DE, EL, IE, IT, LV, LT, LU, NL, PT, SK, SI, SE, UK y NO. La tercera consulta específica fue respondida por AT, BE, BG, CY, CZ, FI, FR, DE, EE, EL, ES, HR, HU, IE, IT, LV, LT, LU, NL, PL, PT, SK, SI y SE. Aunque el Reino Unido ya no es un Estado miembro, esta publicación formaba parte del Programa de trabajo de la REM de 2019-2020, por lo que «incluye las contribuciones del Reino Unido como Estado miembro de la UE hasta el 31 de enero de 2020».

12 <https://picum.org/mission-vision-working-principles/>.

13 <https://missingchildreneurope.eu/Missingchildreninmigration>

14 «La lentitud de los procedimientos para tramitar solicitudes de asilo está llevando a los niños a la clandestinidad y obligándolos a emprender viajes peligrosos a manos de los contrabandistas.» https://www.savethechildren.net/sites/default/files/KEEPING%20CHILDREN%20AT%20THE%20CENTRE%202017_%20DEF_%20LOW_%20.pdf p. 5

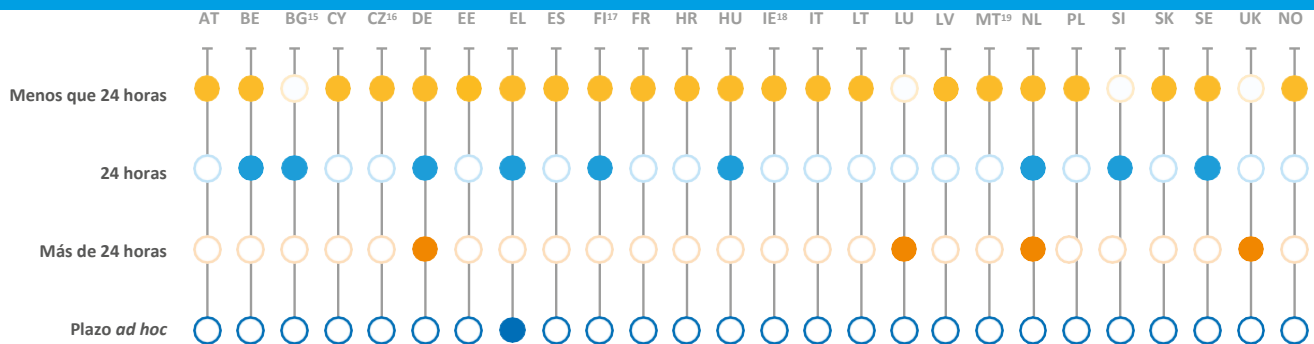
15 Desapareciendo, partiendo, huyendo: un exceso de niños en Europa. *Terre des Hommes* 2009.

2.3. ¿CUÁNDO CONSIDERAN LOS ESTADOS MIEMBROS QUE DEBE (DENUNCIARSE) LA DESAPARICIÓN DE UN MENOR NO ACOMPAÑADO?

Los Estados miembros denuncian la desaparición de un menor no acompañado en el procedimiento de asilo transcurridas: a) menos de 24 horas; b)

24 horas; y c) más de 24 horas. Hay una cuarta categoría, sin límite temporal específico, en la que se aplica un plazo *ad hoc* a los niños desaparecidos ajenos al procedimiento de asilo.

FIGURA 1 PLAZO PARA DENUNCIAR LA DESAPARICIÓN DE UN MENOR NO ACOMPAÑADO DESDE EL MOMENTO EN QUE FUE DETECTADA



Fuente: PNC de la REM

La política de la mayoría de los Estados miembros es aceptar que se presente un informe en menos de 24 horas, teniendo en cuenta que los menores son un grupo vulnerable. Sin embargo, hay Estados miembros²¹ que prevén un periodo diferente de «no acción», según el perfil del menor y las circunstancias de la desaparición.

- En **Bélgica**, la Agencia Federal para la Recepción de Solicitantes de Asilo (Fedasil) considera desaparecido a un menor no acompañado si no ha sido visto en el centro de acogida durante más de 24 horas o si no ha regresado al centro de acogida en las 24 horas siguientes a la expiración de su permiso de salida (permiso para ausentarse durante la noche de la instalación de recepción). En el caso de los menores no acompañados, que se consideran particularmente vulnerables,²² no se aplica la demora de 24 horas y se les considera inmediatamente desaparecidos cuando no están presentes en el centro de acogida y se desconoce su paradero.
- En **Alemania**, el tiempo que transcurre antes de denunciar la desaparición de un menor no acompañado oscila. Puede ser inmediatamente o pueden transcurrir dos o más días. La mayoría de las instituciones denuncian la desaparición de menores, como muy tarde, al final del día de la desaparición o a las 0:00 del día siguiente, si no ha habido contacto con el menor. Solo unas pocas instituciones denuncian la desaparición de menores tras dos o más días.²³
- En **Grecia**, las autoridades distinguen entre los menores no acompañados ajenos al procedimiento de asilo y aquellos que participan en el procedimiento de asilo. En el primer caso, se denuncia mediante un procedimiento concreto, en un plazo máximo de 24 horas, cuando se ha

informado de la desaparición del menor y, en el segundo, la desaparición debe denunciarse en un plazo máximo de 24 horas desde que tiene lugar.

- En **Hungría**, al igual que en Bélgica, el tiempo que debe transcurrir antes de denunciar la desaparición de un menor no acompañado varía según la vulnerabilidad del menor. En el caso de la salida no autorizada de un niño, el cuidador, en cooperación con el tutor de protección del niño, intenta inmediatamente encontrar su paradero. Si el menor tiene menos de 14 años o no puede mantenerse por sí mismo, debido a una enfermedad o discapacidad, el cuidador se pondrá en contacto inmediatamente (en un plazo de 24 horas) con el departamento de Policía competente para encontrar al niño. Sin embargo, por regla general, un niño que abandona su lugar de acogida sin autorización se considera «desaparecido» desde el momento de su salida no autorizada.
- **Grecia²⁴ y Polonia²⁵** realizan recuentos periódicos de personas en sus centros de acogida, lo que les permite detectar y denunciar la desaparición en 24 horas.

2.4. CATEGORÍAS DE MENORES NO ACOMPAÑADOS DESAPARECIDOS

La mayoría de los Estados miembros reconocen que algunos menores no acompañados desaparecidos corren más riesgo que otros. Este análisis de riesgo se basa en una variación de factores, como la edad, el sexo, la nacionalidad y su situación de residencia. Por tanto, la denuncia y

16 En Bulgaria, se considera que una persona está desaparecida después de 24 horas. Sin embargo, cuando se trata de niños, cada caso se gestiona de forma puntual.

17 En la República Checa, el director del Centro para niños extranjeros está obligado a denunciar la desaparición inmediatamente después de la desaparición del niño.

18 En Finlandia y Noruega, un menor no acompañado solicitante de asilo se considera desaparecido de inmediato si el personal del centro de acogida nota que el niño ha empaquetado todas sus pertenencias personales, ropa, etc. de la habitación y hay motivos para sospechar que el niño se ha ido.

19 En Irlanda, la denuncia suele estar vinculada al riesgo individual y no a un plazo concreto, independientemente de la participación en el procedimiento de asilo.

20 Se considera que un MENA está desaparecido en cuanto no regresa al centro de acogida después del toque de queda.

21 BE, DE, EL y HU.

22 Menores de 13 años o menos, niñas, menores con problemas médicos o psicológicos, presuntas víctimas de trata de seres humanos, etc.

23 Esta situación se describió mediante una encuesta realizada en las oficinas e instituciones de bienestar juvenil donde residen los menores no acompañados. Deutscher Bundestag (2018): Unterrichtung durch die Bundesregierung. Bericht über die Situation unbegleiteter ausländischer Minderjähriger in Deutschland. (Informe del Gobierno Federal sobre la situación de los menores extranjeros no acompañados) Drucksache 19/4517. Berlín: Deutscher Bundestag.

24 EL realiza el recuento periódico de personas una vez al día.

25 PL lo hace dos veces al día: por la mañana y por la tarde.

los métodos de búsqueda se adaptan (por ejemplo, Grecia distingue entre los menores no acompañados desaparecidos en el procedimiento de asilo y los ajenos a este procedimiento).

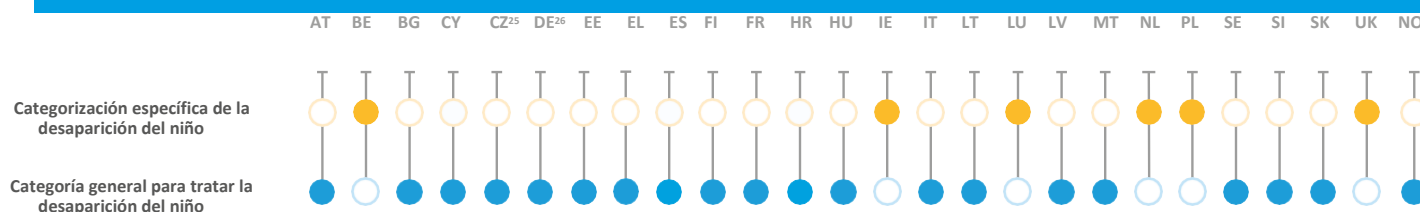
Bélgica, Irlanda, Luxemburgo, los Países Bajos y Polonia son los únicos Estados miembros que declararon tener categorías específicas para informar sobre la búsqueda de menores no acompañados desaparecidos. Este también es el caso de **Reino Unido**.

En **Italia**, el policía que recibe la denuncia de la desaparición de un niño introduce inmediatamente el caso en la «Inter-Forces

Database – SDI», según una categorización, que distingue los secuestros por parte de los padres, los fugitivos, los fugitivos de instituciones/centros de protección, presuntas víctimas de delitos los niños presuntamente afectados por trastornos psicológicos, o desapariciones de otro tipo.

En **los Países Bajos**, la Policía decidirá la categoría en función de los datos proporcionados al presentar la denuncia. Esta categorización se utiliza para los casos de todas las personas desaparecidas, no solo para los menores no acompañados.

FIGURA 2 CATEGORIZACIÓN DE LOS MENORES NO ACOMPAÑADOS DESAPARECIDOS POR LOS ESTADOS MIEMBROS



Fuente: PNC de la REM

Las categorías que utilizan estos Estados miembros pueden dividirse en tres grandes grupos: nivel de vulnerabilidad, desapariciones recurrentes del niño, otras categorías.

2.4.1. NIVEL DE VULNERABILIDAD

Caso denunciado en el marco del Proyecto INTERACT, coordinado por Missing Children Europe

«Un niño vietnamita fue traído al Reino Unido por traficantes tras un largo viaje hacia la explotación. Tuvo que irse de Vietnam por las deudas de su padre fallecido ludópata. Los traficantes, aprovechándose de su miedo, lo subieron a un avión de Hanói a Rusia, donde pasó dos días como empleado doméstico. Después lo llevaron a Hungría, donde fue detenido y colocado en un centro de detención por un tiempo. Cuando salió, los traficantes lo llevaron a la República Checa, donde trabajó en una fábrica. Posteriormente, lo llevaron a Calais, en Francia, donde vivió en el bosque hasta que los traficantes lograron finalmente llevarlo al Reino Unido. Una vez allí, fue explotado en una fábrica de cánnabis. Allí abusaron de él durante meses antes de que la Policía lo encontrara.²⁸

La Policía detuvo al niño y lo interrogó como una persona sospechosa de haber cometido un delito, y no como una víctima de explotación. Se le tomaron las huellas dactilares conforme a Eurodac, se evaluó su edad y luego se dio en adopción, sin que se le identificara debidamente como víctima de trata, sin que se le informara sobre sus derechos como víctima de trata, sin que se analizaran sus necesidades y, por tanto, sin que se le proporcionara el mejor plan de atención según sus antecedentes. Al cabo de unos días, el niño dejó el hogar de acogida, y se desconoce su paradero».

Varios Estados miembros utilizan el término «desaparición preocupante» basándose en el hecho de que el menor es particularmente vulnerable y de que su vida, bienestar o salud

corren peligro, y/o si el menor es víctima de un delito (es decir, un secuestro o una víctima de trata de personas).

Bélgica utiliza el término «desaparición preocupante»²⁹ cuando se trata de un menor no acompañado desaparecido, según los siguientes criterios:

- son menores de 13 años;
- tienen una discapacidad física o mental o carecen de la autosuficiencia necesaria;
- dependen de medicamentos o tratamientos médicos (por ejemplo, para la diabetes);
- pueden encontrarse en una situación potencialmente mortal;
- pueden estar en compañía de terceros que puedan amenazar su bienestar o pueden ser víctimas de un delito;
- la ausencia no concuerda en absoluto con el comportamiento normal del joven.

En estas circunstancias, el personal del centro de acogida señala la desaparición del menor no acompañado a la Policía local y da su propia valoración de la desaparición. Sin embargo, además de los criterios objetivos mencionados anteriormente, el centro de acogida aplica asimismo un criterio «subjetivo» para considerar preocupante una desaparición y proporciona esta información a la Policía. La valoración de la naturaleza de la desaparición la realiza, en primera instancia, el oficial de servicio contactado de la Policía Judicial, que podrá, si lo considera necesario, contar con el apoyo de la Unidad de Personas Desaparecidas de la Policía Federal. Si, tras la investigación inicial, persiste la incertidumbre sobre el carácter alarmante de la desaparición, se contacta de inmediato con el fiscal que esté de servicio. El fiscal decide, en última instancia, si las desapariciones deben considerarse preocupantes o no. En caso de que la desaparición se considere «preocupante», no se aplica el plazo de 24 horas para iniciar la búsqueda.

²⁶ Sin embargo, en todos los casos se evalúan las circunstancias concretas y se adoptan las medidas adecuadas en función de estas.

²⁷ No obstante, Alemania informa de que existen grandes diferencias entre los *länder* federales: «Si bien algunos *länder* [federales] parecen equiparar a los MENA escapados o desaparecidos, como en Turingia, en Mecklemburgo-Pomerania Occidental se hace una distinción entre un «informe de persona desaparecida» [Vermissenmeldung] y un «informe de desaparición» [Abgängigkeitmeldung].

²⁸ Para obtener más información sobre dichos casos: [The Independent, «Children as young as seven being used by 'county lines' drug gangs», disponible en https://www.independent.co.uk/news/uk/crime/county-lines-drug-dealing-gangs-children-uk-exploitation-a8988916.html](https://www.independent.co.uk/news/uk/crime/county-lines-drug-dealing-gangs-children-uk-exploitation-a8988916.html)

²⁹ Consulte COL 12/2014: Directiva ministerial relativa a la localización de personas desaparecidas (versión adaptada del 26 de abril de 2014). Consulte asimismo COL 15/2016: Vademécum relativo a la interdisciplinariedad de la atención a menores extranjeros no acompañados.

En **Irlanda**, en virtud del Protocolo conjunto sobre menores desaparecidos³⁰, cada menor acogido cuenta con un Plan de gestión de ausencias. El Protocolo conjunto sobre menores desaparecidos prevé dos categorías de ausencias: 1) ausente sin permiso y 2) ausente y en peligro. La primera categoría de ausencia prevé que «los cuidadores conocen, en general, la actividad o el paradero del niño y estos no causan una preocupación indebida». Estas ausencias pueden deberse a retrasos o a la asistencia a actividades sin permiso y pueden deberse a que el niño prueba hasta dónde puede llegar.³¹ Las ausencias de la segunda categoría se definen como «aquellas que se producen sin permiso y en circunstancias en las que se genera preocupación por la seguridad del niño». Tales ausencias se evalúan en función de todas las circunstancias del caso y de los factores de riesgo identificados pertinentes para cada menor.

Luxemburgo utiliza asimismo el concepto de «desaparición preocupante» cuando se considera que la desaparición de un menor es motivo de preocupación, debido a indicios sustanciales de que está en riesgo de sufrir daños y/o está en peligro inmediato, y se requiere una actuación rápida. La Policía, sobre la base de una decisión del Fiscal del Estado, puede decidir informar a los ciudadanos de la desaparición mediante la emisión de una alerta.

Los Países Bajos utilizan el término «urgente» cuando hay «indicios sustanciales» de que el menor desaparecido³² está en peligro. Los indicios sustanciales significan que la ausencia es completamente opuesta al comportamiento habitual del niño y/o que hay informes de que la ausencia del niño puede asociarse a un acto delictivo. Además, puede parecer, según los indicios, que la persona desaparecida representa un peligro para la seguridad de los demás/la sociedad o para la propia persona desaparecida.

Polonia tiene tres niveles de búsqueda, según el grado de peligro para la vida, la salud o la libertad de la persona desaparecida. Los niveles determinan la priorización de la búsqueda. El nivel I se aplica a un menor de hasta 10 años y a un menor entre 11 y 13 años, desaparecido por primera vez. El nivel II se aplica a un menor de 14 a 18 años, desaparecido por primera vez. A su vez, el nivel III se aplica, entre otros, a los menores de 11 a 13 años que han desaparecido anteriormente.

En el **Reino Unido**, una vez que la desaparición ha sido denunciada a la Policía, se evalúan los riesgos para la seguridad y el bienestar del menor a fin de generar el nivel de respuesta adecuado para encontrar al niño. La Policía utilizará la inteligencia para priorizar todos los incidentes de niños «desaparecidos» del hogar o del cuidado como de riesgo medio

o alto. Se considerará como «riesgo medio» cuando sea probable que el riesgo planteado ponga al niño en peligro o cuando suponga una amenaza para sí mismo o para los demás. Esta categoría exige una respuesta activa y comedida por parte de la Policía y otros organismos para localizar al niño desaparecido y apoyar a la persona que lo denuncia. Esto incluirá una investigación proactiva y una búsqueda de acuerdo con las circunstancias para localizar al menor desaparecido lo antes posible. La determinación de la categoría de «alto riesgo» requiere el despliegue inmediato de recursos policiales.

2.4.2. DESAPARICIONES RECURRENTE DEL NIÑO

Algunos Estados miembros proporcionan un marco para tener en cuenta el comportamiento de un niño al evaluar la situación una vez que se denuncia la desaparición. **Polonia** mencionó específicamente las desapariciones recurrentes (Nivel III, como se mencionó anteriormente). En **Irlanda**, las desapariciones anteriores forman parte de la evaluación de riesgos. Además, la frecuencia de los episodios de desaparición forma parte de la Estrategia de prevención de la gestión en el marco del Protocolo conjunto.

2.4.3. OTRAS CATEGORÍAS

De los Estados miembros que comunicaron clasificaciones al denunciar y priorizar la búsqueda de menores no acompañados desaparecidos, solo tres Estados miembros han utilizado categorías distintas de los niveles de vulnerabilidad y las desapariciones recurrentes del niño.

Irlanda utiliza el término «Ausente sin permiso» descrito anteriormente.

Luxemburgo tiene otras dos categorías³³ de casos de menores no acompañados desaparecidos:

- «**Jóvenes Itinerantes**» (jóvenes que frecuentemente han estado en otros países europeos antes de llegar a Luxemburgo). Esto se aplica asimismo a los menores que están en tránsito y que quieren llegar a otro país, porque pueden tener conocidos o familiares allí.
- «**Falsos menores**» (jóvenes adultos que se declaran menores de edad ante las autoridades y sobre los que existen dudas respecto a su edad).

Los **Países Bajos** utilizan el término «Otros» para referirse a los casos que no están clasificados como «urgentes».



3. ¿QUIÉN SE ENCARGA DE DENUNCIAR LA DESAPARICIÓN DE UN MENOR NO ACOMPAÑADO?

Cuando se denuncia la desaparición, en casi todos los Estados miembros, Reino Unido y Noruega, la última persona/institución que tuvo contacto con el menor es la que denuncia la desaparición a la Policía. En principio, en la mayoría de los Estados miembros, esto significa que el personal de los centros de acogida/cuidado o el tutor son los que presentan la denuncia de la desaparición del menor (consulte la figura 3).

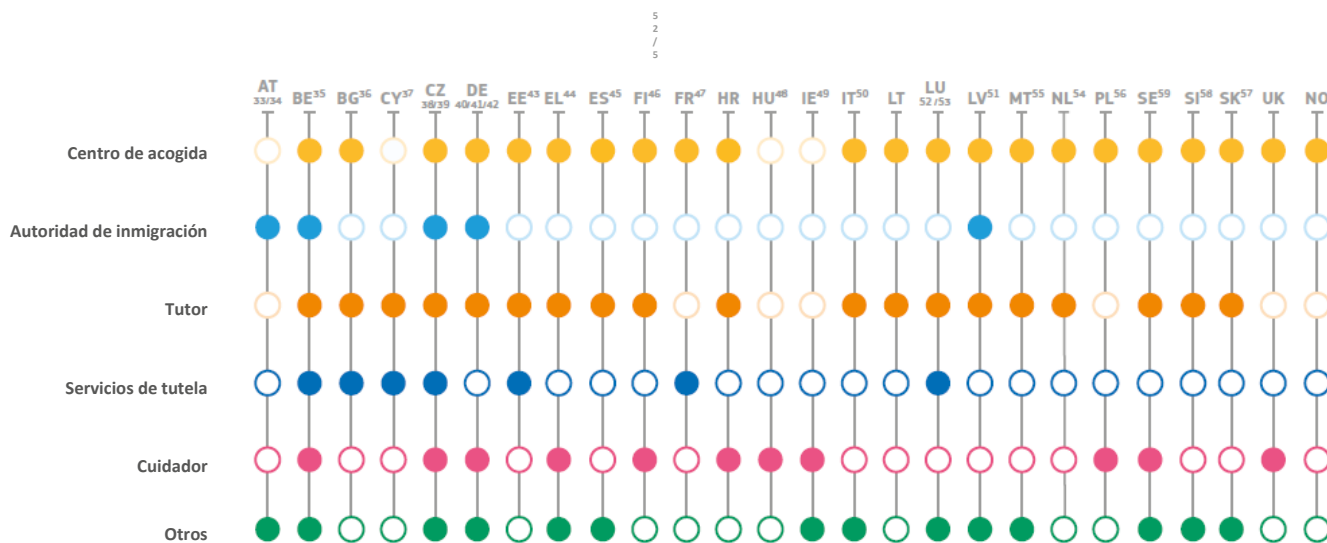
30 En 2009, el Ejecutivo del Servicio de Salud y An Garda Síochána (el cuerpo de Policía irlandés) firmaron este protocolo, que establece las funciones y responsabilidades de ambos organismos en relación con los niños desaparecidos del cuidado estatal, incluidos los menores no acompañados. Este Protocolo se aplica a todos los niños que desaparecen del cuidado estatal.

31 El riesgo de ausencias breves, evaluado como tal, no siempre justifica la remisión a An Garda Síochána.

32 Estos criterios cuentan para todas las personas desaparecidas, incluidos los menores no acompañados.

33 En Luxemburgo, cuando un menor no acompañado solicita protección internacional, se designa a un administrador específico para que lo represente durante el procedimiento. No obstante, se designa a un tutor para que se encargue de los asuntos del menor en la vida cotidiana. Caritas y la Cruz Roja luxemburguesa informaron de que, en todos estos casos, a menudo ha habido indicios, por parte del menor, de irse voluntariamente antes de su desaparición del centro de acogida. Esta es también la razón por la que, en general, las organizaciones que gestionan los centros de acogida retrasan su decisión de solicitar la designación de la tutela hasta que el menor haya presentado su solicitud en la Dirección de Inmigración.

FIGURA 3 PERSONAS/INSTITUCIONES QUE SE ENCARGAN DE DENUNCIAR LA DESAPARICIÓN DEL MENOR A LA POLICÍA



Fuente: PNC de la REM



4. AGENTES/ORGANIZACIONES INVOLUCRADOS EN EL TRATAMIENTO DE LA DESAPARICIÓN

Una vez que se ha presentado el informe sobre la desaparición del niño, en la mayoría de los Estados miembros el principal actor que se ocupa de la desaparición es la Policía.

Por lo general, en la República Checa la denuncia a la policía de la desaparición es formulada por las organizaciones/personas a las que se ha confiado, por decisión judicial, la custodia del niño. El Centro de menores-extranjeros se pone en contacto con la Policía tras la desaparición del niño y envía asimismo un informe a la Autoridad de Protección Social y Jurídica de la Infancia

(OSPOD), al tribunal y al Ministerio del Interior. La evaluación de las desapariciones la realiza el fiscal, y se informa asimismo al Ministerio de Educación, Juventud y Deporte.

En **Estonia**, el personal del centro de acogida o tutela es responsable del niño desaparecido y se encarga de informar a la Policía y a la Junta de la Guardia Fronteriza sobre el menor desaparecido.

34 Departamento V/9 (Atención básica) del Ministerio Federal del Interior.

35 Departamento V/9 (Atención básica) del Ministerio Federal del Interior.

36 En Bélgica, cualquiera puede denunciar la desaparición de un MENA a la Policía.

37 Bienestar infantil municipal.

38 Servicios de Bienestar Social, Ministerio del Trabajo, Bienestar y Seguridad Social

39 Director del Centro para Niños-Extranjeros (ZDC)

40 Cualquier centro que forme parte de la Administración de Instalaciones para Refugiados del Ministerio del Interior que se encuentre con la desaparición de un menor antes de su traslado a otra institución, informará inmediatamente a la Policía. Asimismo, cualquier persona que tenga conocimiento de la desaparición de un menor no acompañado puede denunciar la desaparición a la Policía.

41 En Alemania, los menores no acompañados no se alojan en un centro de acogida, sino en instituciones residenciales de asistencia a la juventud o en familias de acogida de menores no acompañados. Solo en unos pocos casos individuales los menores no acompañados se alojan asimismo en centros de acogida con familiares o los adultos con los que huyeron. En esos casos, los menores también cuentan con un tutor, que se hace cargo de ellos e informa de la desaparición.

42 La autoridad de inmigración puede informar, pero, en la práctica, la oficina de bienestar juvenil puede ser informada antes de la desaparición que la autoridad de inmigración.

43 Padres adoptivos.

44 En caso de que el menor no acompañado haya solicitado la protección internacional, puede ser alojado a través de los servicios de atención alternativa o, en caso de que el menor tenga al menos 16 años, es posible alojarlo en un centro de alojamiento/acogida de solicitantes de protección internacional.

45 Padres adoptivos.

46 Agentes no estatales

47 Casa de grupo familiar u otra unidad de alojamiento para los titulares de permisos de residencia de menores.

48 Tan pronto como el director de un establecimiento de alojamiento advierta una ausencia no autorizada probada, informará primero a la gendarmería o a la Policía por teléfono y confirmará la ausencia por fax o correo electrónico. La alerta va acompañada de un expediente con la identidad del menor, la descripción de la ropa y los lugares a los que es probable que vaya el menor.

49 Hogar para menores no acompañados.

50 Trabajador social. En Irlanda, el trabajador social asignado que actúa como sustituto de los progenitores (*in loco parentis*) ocupa el papel desempeñado por el «tutor» en otros EM.

51 El trabajador social o quien tenga conocimiento de la desaparición de un menor no acompañado puede denunciar el hecho a la Policía Nacional o a la Policía local, si cree que el menor podría estar en peligro, de conformidad con la Ley 203/2012.

52 Cualquier otra autoridad o institución que tenga conocimiento de la desaparición del menor.

53 Tutor y/o administrador específico.

54 ONG.

55 Cuando haya indicios de que la ausencia está relacionada con un acto delictivo y haya que interponer una denuncia, el tutor denunciará el delito, como parte de sus responsabilidades como representante legal del menor no acompañado.

56 En Malta, el trabajador social puede presentar la denuncia. Asimismo, los agentes no estatales informan a la Agencia para el Bienestar de los Solicitantes de Asilo si están ante una desaparición de un menor no acompañado.

57 Centro de atención (institución educativa o institución regional de atención y terapéutica donde se alojaba un menor).

58 Trabajador social.

59 Cualquier persona que tenga conocimiento de la desaparición.

60 Los servicios sociales, los padres de acogida y el personal de la escuela.

En **Malta**, si un menor no regresa al centro, se avisa a la dirección de la Agencia para el Bienestar de los Solicitantes de Asilo (AWAS)⁶¹, al coordinador del centro y al trabajador social del menor. Asimismo, se informa a la Policía⁶² para que pueda realizar la búsqueda

En **Letonia**, las fuerzas de seguridad (la Guardia Fronteriza Estatal y la Policía Estatal) realizan actividades de búsqueda con el apoyo de otras instituciones. En **Polonia**, además de la Policía, la guardia fronteriza realiza sus propias actividades de búsqueda en paralelo. **Portugal** exige asimismo que, además de la Policía, se informe a la Policía de Seguridad Pública (PSP).

En **los Países Bajos**, la Policía es el principal actor, pero el mentor del centro de acogida y el tutor seguirán tratando de ponerse en contacto con el menor no acompañado desaparecido.

En algunos Estados miembros (por ejemplo, **Bélgica**), la fiscalía está a cargo del expediente de desaparición. Toda la información útil sobre la desaparición debe transmitirse al fiscal a través de la Policía. La fiscalía decidirá entonces qué medidas de investigación deben tomarse.

En otros Estados miembros (por ejemplo, **Finlandia y Lituania**)⁶³, otros actores, como la oficina municipal/de bienestar social, los trabajadores sociales, el personal de atención y el tutor, deben ser informados, pero no participan en el tratamiento de la desaparición. En **Irlanda**, los trabajadores sociales son los responsables principales y coordinan la respuesta a la desaparición.

En **Italia**, el Comisionado Especial del Gobierno para las Personas Desaparecidas tiene facultades generales de coordinación en este ámbito.⁶⁴ La comisaría, que recibe una denuncia de desaparición, informa al Prefecto⁶⁵ y, si el desaparecido es menor de edad, al Fiscal del Tribunal de Menores. Los Prefectos han adoptado «Planes provinciales para la búsqueda de personas desaparecidas» (siguiendo las directrices difundidas por el Comisionado Especial para las Personas Desaparecidas), que definen los procedimientos operativos y todos los agentes involucrados (cuerpos policiales, autoridades locales, cuerpos de bomberos, protección civil, atención médica de emergencia, asociaciones de voluntarios, etc.). El Prefecto informa al Comisionado Especial para las Personas Desaparecidas de los casos de desaparición. La Oficina del Comisionado es el punto de referencia para todas las cuestiones relacionadas con las personas desaparecidas, incluidos menores.

Bélgica ofrece un buen ejemplo de cooperación estructural entre los diferentes servicios que participan en las desapariciones de menores no acompañados, concretamente el Protocolo de Colaboración en la primera fase de acogida de menores no acompañados (Centros de Orientación y Observación).⁶⁶ El protocolo determina la cooperación entre los firmantes tanto antes como después de la desaparición, así como tras la localización del menor.

Caso notificado por ECPAT UK

«Faridun nació y se crió en la provincia de Logar, en Afganistán. A los 12 años, los talibanes tomaron su complejo, y él y sus hermanos se vieron obligados a comenzar su formación, así como a cocinar y a limpiar para los talibanes de mayor edad. Faridun logró escapar, pero soportó un terrible viaje por Europa y se enfrentó a diferentes formas de abuso. Finalmente, consiguió cruzar a Inglaterra y fue llevado al cuidado de la Autoridad Local.

Fue acogido en un centro, donde se sintió seguro y apoyado. Sin embargo, tuvo cuatro trabajadores sociales diferentes en este periodo y no llevaron un seguimiento adecuado del caso de Faridun en el sistema de asilo. Fue a su entrevista personal solo y tuvo problemas para entender al intérprete del Ministerio del Interior. Mientras tanto, un hombre mayor empezó a presionar a Faridun para que aceptara un trabajo en su restaurante, a pesar de su interés por terminar sus estudios.

Faridun esperó dos años y, finalmente, su decisión de asilo fue rechazada, porque el Gobierno pensó que Faridun mentía durante la entrevista, aunque trató de explicar que no podía entender al intérprete. Tras esta decisión, Faridun se deprimió y preocupó mucho, y desapareció. Su cuidadora adoptiva estaba muy preocupada por su destino, pero sentía que el caso de Faridun no tuvo ningún seguimiento, ya que se percibió que había desaparecido deliberadamente como un «fugitivo de inmigración». Tras cinco meses, no se había avanzado nada en la investigación de la desaparición.

Un día, la cuidadora adoptiva recibió una llamada telefónica de un número desconocido. Era Faridun y estaba llorando, quería volver a casa, pero estaba asustado. Le contó a su cuidadora adoptiva que había aceptado el trabajo en el restaurante, pero que el dueño nunca le había pagado, que trabajaba día y noche cocinando y limpiando y compartía la habitación con otros diez hombres mayores, que se habían «portado mal» con él. No dijo nada más y colgó el teléfono. Faridun sigue siendo una persona desaparecida».

61 Cabe señalar que AWAS cuenta con procedimientos establecidos y una lista de verificación en relación con estos casos.

62 Asimismo, se alerta a la Policía y, en concreto, a la Brigada Antivicio, y se proporciona una foto y descripción del menor, junto con otros datos, como el número de teléfono móvil del menor (si está disponible).

63 En Lituania, el Centro de Recepción informa inmediatamente de la desaparición a la Policía, así como al Departamento de Migración del Ministerio del Interior, al Servicio Estatal de la Guardia Fronteriza, a la Agencia Estatal de Protección de los Derechos del Niño y de Adopción y a su unidad local.

64 La Ley n.º 203/2012 estableció las responsabilidades del Prefecto en materia de investigación, sin perjuicio de las facultades del Fiscal. El Comisionado Especial del Gobierno para las Personas Desaparecidas garantiza la coordinación estable y operativa entre las administraciones estatales responsables de diversas formas en la materia, ocupándose de la conexión con los organismos técnicos. Supervisa de diversas maneras la actividad de las instituciones y de otros actores implicados en la lucha contra este fenómeno. Apoya el cotejo de la información nacional sobre personas desaparecidas y restos no identificados. Analiza la información sobre el fenómeno, incluida la información internacional, para realizar un estudio comparativo en la materia. Informa semestralmente de los resultados de sus actividades al presidente del Consejo de Ministros. Mantiene una relación con los familiares de las personas desaparecidas y con las asociaciones más representativas a escala nacional que pueden afrontar el problema de diversas maneras.

65 La Ley n.º 203/2012 estableció las responsabilidades del Prefecto de tomar iniciativas para las investigaciones, sin perjuicio de las facultades de la autoridad judicial.

66 Los signatarios del protocolo son la fiscalía del Tribunal de Apelación de Bruselas; la fiscalía del Tribunal de Primera Instancia de Bruselas, la Oficina de Inmigración, la Oficina del Comisionado General para los Refugiados y Apátridas, la Agencia Federal de Acogida de Solicitantes de Asilo (Fedasil), la Policía de Bruselas capital – Ixelles (zona policial 5339) y la Policía de Kampenhout-Steenokkerzeel-Zemst (zona policial 5412 KASTZE), el Servicio de Tutela y Child Focus.



5. ¿QUÉ PASOS DAN LAS AUTORIDADES UNA VEZ QUE SE DETERMINA QUE UN MENOR NO ACOMPAÑADO HA DESAPARECIDO DE LAS INSTALACIONES DE ALOJAMIENTO Y/O DE LA TUTELA?

Varios Estados miembros (BE,⁶⁷ CZ, DE,⁶⁸ EE,⁶⁹ EL, FR,⁷⁰ IE, IT,⁷¹ LT,⁷² PL⁷³), además de **Noruega** y el **Reino Unido**,⁷⁴ utilizan sistemas estructurados para los menores desaparecidos basados en la ley,⁷⁵ normas y directrices, mientras que otros Estados miembros utilizan los procedimientos generales para encontrar a las personas desaparecidas (por ejemplo, **AT, CY, ES, HR, LV,⁷⁶ NL⁷⁷**) o la práctica policial establecida (por ejemplo, **LU, SK, SI, SE**). **Bélgica** cuenta con sistemas estructurados para los niños desaparecidos basados en la ley, las normas y las directrices. **Bélgica** utiliza asimismo los procedimientos generales para encontrar a las personas desaparecidas⁷⁸ y directrices específicas para los menores no acompañados que desaparecen.⁷⁹

En la mayoría de los Estados miembros, el procedimiento está estandarizado e incluye diferentes fases, como se indica a continuación:

5.1. DETECCIÓN DE LOS NIÑOS DESAPARECIDOS:

Para presentar la denuncia, algunos Estados miembros⁸⁰ exigen que, una vez que se detecte la desaparición del menor, las instalaciones de acogida realicen una evaluación de riesgos antes de presentar la denuncia de desaparición. En los demás Estados miembros, la presentación de denuncias puede realizarse sin esta evaluación de riesgos. Por ejemplo, en **Francia**, tan pronto como el director de un establecimiento de alojamiento percibe y comprueba una ausencia no autorizada, informa inmediatamente a la gendarmería o a la Policía por teléfono (sin realizar una evaluación de riesgos).

En **Irlanda**, el personal de atención lleva a cabo una evaluación de riesgos para determinar si el niño está desaparecido, de acuerdo con las categorías definidas. El personal de atención debe determinar si el niño está realmente desaparecido, buscando rápidamente el lugar de acogida y los locales de alrededor, así como haciendo otras averiguaciones, antes de denunciarlo en el formulario de «Desaparición de menor del lugar de acogida» de la An Garda Síochána (Policía Nacional de Irlanda). Una vez que la Policía recibe este formulario, el caso se trata como un incidente de persona desaparecida de alto riesgo, y An Garda Síochána tiene primacía con respecto a la investigación.

En la **República Checa**, antes de abandonar el Centro de Menores-Extranjeros, se informa a los menores sobre las normas de seguridad vigentes; *entre otras cosas*, si regresan tarde, deben ponerse en contacto con el centro inmediatamente (por teléfono, redes sociales, correo electrónico, etc.). En caso de que lleguen tarde, un empleado del centro se comunicará con ellos de la misma manera (utilizando todos los medios posibles). Si el contacto no prospera, el empleado está obligado a denunciar la

desaparición a la Policía. Si los menores regresan al centro, se contacta con la Policía de inmediato y se eliminan los datos del menor de la base de datos de búsqueda.

En **Luxemburgo**⁸¹, la Cruz Roja intenta contactar con el menor por teléfono, mensaje de texto, WhatsApp o poniéndose en contacto con amigos conocidos del menor para obtener información. Si no se puede localizar al menor, la Cruz Roja realiza una evaluación interna del riesgo. Si el riesgo es alto (por ejemplo, la desaparición es inusual, hay indicios de riesgo, amenazas de otros o una desaparición repentina después de la escuela), la Cruz Roja informa inmediatamente a la Policía para dar una alerta ÁMBAR. Si el riesgo no se considera alto, la Cruz Roja declarará a las autoridades que el menor está desaparecido, como mucho, tres días después de su desaparición. Caritas Luxemburgo también trata de llegar a los menores que no han regresado a su Centro de acogida, intentando contactar con ellos por teléfono; si no responden, Caritas se pondrá en contacto con sus amigos. Cuando no se obtiene respuesta, se contactará con la Policía, a veces incluso un día después de que se detecte la ausencia del menor en el centro de acogida.

En **Polonia**, la búsqueda de menores de 14 años desaparecidos de un centro de acogida se realiza por su personal. Este realiza búsquedas para determinar el paradero de un menor. Dichas búsquedas se realizan normalmente antes de presentar una denuncia a la Policía.

5.2. DENUNCIA

El primer paso que dan todos los Estados miembros para gestionar el caso de un menor desaparecido es denunciarlo a la Policía local o a la guardia fronteriza (consulte la figura 3). En **Italia** y **los Países Bajos**, la denuncia puede hacerse por teléfono; en **Italia**, incluso en ausencia de una denuncia oficial, el cuerpo policial que recibe la denuncia de la persona desaparecida (p. ej., en el número de emergencia 113 o 112 NUE) introduce la información en la *Base de Datos de Interforce*, indicando los datos clave de la persona que debe localizarse. La denuncia permanece activa durante 72 horas, tiempo en el que debe formalizarse la denuncia, bajo pena de cancelación automática. El servicio «116000: línea directa de menores desaparecidos», activo desde 2009, permite denunciar los casos de niños desaparecidos, en dificultad o necesitados de ayuda, a una centralita multilingüe, en la que participarían, si fuera necesario, las Oficinas Territoriales de la Fuerzas Policiales. En **los Países Bajos**, la denuncia también puede formularse a través de un portal de Internet.

En **Francia**, el director del centro de acogida que ha identificado la ausencia comprobada y no autorizada de un menor, informa a

67 COL.12/2014 Directiva ministerial relativa a la localización de personas desaparecidas (versión adaptada del 26 de abril de 2014). Consulte <https://www.om-mp.be/nl/meer-weten/omzendbrieven> en neerlandés y <https://www.om-mp.be/fr/savoir-plus/circulaires> en francés.

68 Consulte Deutscher Bundestag (2016): Antwort der Bundesregierung auf die Kleine Anfrage der Abgeordneten Luise Amtsberg, Beate Walter-Rosenheimer, Dr. Franziska Brantner, weiterer Abgeordneter und der Fraktion BÜNDNIS 90/DIE GRÜNEN. Drucksache 18/7916. Verschwundene geflüchtete Minderjährige. Drucksache 18/8087, Berlin: Deutscher Bundestag.

69 La directriz sobre cómo derivar a los menores no acompañados a un servicio de atención sustitativa.

70 En el marco de la Protección Judicial de Menores y del régimen de atención a menores, una «Nota de instrucción del 4 de mayo de 2015 sobre las ausencias no autorizadas de un menor colocado en un sector público o en ONG aprobadas por la Protección Judicial de Menores» proporciona un marco para las fugas y ausencias no autorizadas.

71 Ley n.º 203/2012.

72 Descripción del procedimiento de evaluación de la edad de los menores extranjeros no acompañados no solicitantes de asilo, identificados en la República de Lituania, alojamiento y adopción de otras acciones procesales al respecto y prestación de servicios, aprobados por la orden n.º A1-229/1V-289/V-491 del Ministro de Seguridad Social y Trabajo de la República de Lituania, el Ministro del Interior de la República de Lituania y el Ministro de Salud de la República de Lituania del 23 de abril de 2014.

73 Reglamento de la Jefatura de Policía.

74 Art. 20 y 22 de la Ley de menores de 1989.

75 Lo cual se aplica asimismo a los menores no acompañados.

76 En Letonia, el procedimiento general para encontrar a personas desaparecidas, tal como lo define la legislación nacional, se aplica a los MENA desaparecidos.

77 Descripción del proceso para personas desaparecidas, que utiliza la Policía nacional neerlandesa para todas las personas desaparecidas, incluidos los menores no acompañados. Este proceso se revisó en 2019 y está actualmente en funcionamiento.

78 Consulte: COL.12/2014 Directiva ministerial relativa a la localización de personas desaparecidas (versión adaptada del 26 de abril de 2014).

79 Protocolo de colaboración en la primera fase de acogida de menores no acompañados.

80 BE, CY, EL, HR, HU, IE, LU, NL, PL, SK y SE, además de UK.

81 En Luxemburgo, la Cruz Roja y Caritas gestionaron los centros de acogida que acogen a los menores no acompañados basándose en un acuerdo con el Estado luxemburgués

la gendarmería o a la Policía por teléfono y confirma la ausencia por fax o correo electrónico. Sin embargo, para que el menor sea incluido en el fichero de personas buscadas, es necesario que el personal se dirija directamente a la comisaría o a la gendarmería.⁸²

En **España**, la denuncia puede hacerse por fax o por correo electrónico.

Se puede hacer una distinción entre los Estados miembros en los que únicamente interviene la Policía⁸³ y aquellos en los que la desaparición se notifica a otros actores, además de a la Policía. Noruega se lo notifica simultáneamente a la Policía, a las autoridades de Bienestar Infantil y al centro de acogida.

En la **República Checa**, en caso de que el menor se haya escapado del Centro para menores-extranjeros, además de a la Policía, se informa asimismo al fiscal, a la Autoridad de Protección Social y Jurídica de la Infancia (OSPOD), al tribunal, al Ministerio del Interior y al Ministerio de Educación, Juventud y Deportes. En **Malta**, se alerta a la Policía y, en concreto, a la Brigada Antivicio y se proporciona una foto y una descripción del menor, junto con otros datos, como el número de teléfono móvil del menor (si está disponible). También se informa y actualiza a los miembros de la Junta Asesora de Niños y Jóvenes, así como al trabajador social del menor.

Con mayor frecuencia, los segundos en ser informados, son los servicios de bienestar infantil⁸⁴ (**BE**,⁸⁵ **BG**,⁸⁶ **CZ**,⁸⁷ **DE**,⁸⁸ **EL**,⁸⁹ **FI**,⁹⁰ **HR**,⁹¹ **IE**,⁹¹ **IT**,⁹² **LU**,⁹³ **SI**,⁹³ **SK**, **SE** y **NO**).

En **Bélgica**, cualquier desaparición de un menor no acompañado de un centro de acogida de Fedasil se notifica por correo electrónico, adjuntando un modelo cumplimentado, en el que se detalla la identidad, las características y las vulnerabilidades del menor, así como cualquier información pertinente sobre su desaparición. Asimismo, se adjunta al correo electrónico una foto del menor, que se envía a los siguientes servicios:

- la Policía local del municipio o de la ciudad donde se encuentra el centro de acogida;
- el Servicio de Tutela del Servicio Público Federal (FPS) de Justicia;
- el tutor del menor no acompañado (si el Servicio de Tutela ya le ha asignado uno);
- Child Focus,⁹⁴ si la desaparición se considera «preocupante»;
- la Unidad de Política de Menores no Acompañados de Fedasil.

A continuación, el tutor debe informar a los demás interesados: la Oficina de Inmigración, el Comisionado General para los Refugiados y Apátridas, los Servicios de Protección Juvenil (*Comité voor bijzondere jeugdzorg* [CBJ]) o el Servicio de Ayuda a la Juventud (*Service d'aide à la jeunesse* [SAJ]).

En algunos Estados miembros, se informa al o se contacta con el fiscal para obtener órdenes de registro (por ejemplo, **EL**).

En **Hungría**, se contacta con la Autoridad de inmigración para que emita una orden judicial, mientras que en **Italia**, **Luxemburgo**, **Polonia** y **Portugal** se contacta con los tribunales de menores. En **Finlandia**, **Italia**,⁹⁵ **Luxemburgo** y **Portugal**, se contacta con los Servicios de Inmigración. La **República Checa**, **Estonia**, **Finlandia** y **Suecia** exigen, además, que se contacte con el representante del menor. En **Noruega**, debe contactarse con el abogado encargado del caso del menor. Además, **Italia** exige que se denuncie la desaparición a la Estructura de la Misión para los menores no acompañados del Departamento de Libertades Civiles e Inmigración. Por último, **Luxemburgo** exige que la denuncia se comunique asimismo a la Oficina Nacional de Acogida (ONA) y a la Oficina Nacional de la Infancia (ONE).

Caso notificado en el marco del Proyecto INTERACT, coordinado por Missing Children Europe.

«En enero de 2017, la línea directa italiana 116 000, gestionada por Telefono Azzurro, recibió una notificación por correo electrónico sobre el caso de varios menores no acompañados desaparecidos de la institución de acogida, en la que habían sido colocados, y cuya suerte posterior desconocía la agencia competente encargada del cumplimiento de la ley. La desaparición había sido denunciada a la agencia encargada del cumplimiento de la ley por el trabajador social responsable. Sin embargo, la comunicación llegó al servicio de las líneas directas solo un mes después de que se denunciara la desaparición por primera vez. La lista incluía asimismo a ocho menores acompañados de 0 a 6 años, que probablemente eran hijos de los menores no acompañados desaparecidos. Se desconoce el destino de estos niños».

En todos los Estados miembros, al denunciar una desaparición, la Policía tratará de obtener la mayor cantidad de información posible respecto al perfil del menor (es decir, nombre, edad, sexo, nacionalidad, rasgos personales, ropa, número de teléfono móvil), las circunstancias de su desaparición (es decir, ubicación) e intentará acceder a la red social del menor.

En **Bélgica**, la Policía recogerá elementos a través de los hogares o centros de acogida, conocidos, amigos, colegio y país de origen para orientar la búsqueda. También se pondrá en contacto con la autoridad de asilo para obtener fotografías, huellas dactilares, estado del procedimiento de asilo, etc. La Policía realizará un control general contactando con otros servicios policiales, hospitales y estaciones de trenes y autobuses. Si existe una sospecha de trata de seres humanos, debe indicarse en el registro oficial.

82 Información proporcionada por Missing Children Europe el 2 de marzo de 2020.

83 AT, CY, EE, ES, LV, NL, PL y SE.

84 En Irlanda, Tusla: La Agencia del Niño y la Familia (Child and Family Agency), los servicios estatales de protección infantil.

85 Servicio de Tutela del Servicio Público Federal (FPS) de Justicia.

86 Dirección de Asistencia Social.

87 Autoridad de Protección Social y Jurídica de la Infancia.

88 Junta de Seguridad Social Departamento de Protección Infantil

89 Centro Nacional de Solidaridad Social – EKKA.

90 Bienestar infantil municipal.

91 Se contacta con el trabajador social del niño como parte del proceso de denuncia, así como con el trabajador social principal.

92 Agencia Estatal de Protección de los Derechos del Niño y de Adopción y su unidad local.

93 El Decreto sobre la aplicación de la representación legal de los menores no acompañados y el método para asegurar un alojamiento, cuidado y tratamiento adecuados de los menores no acompañados fuera del Centro de Asilo o de una sucursal del mismo (Boletín Oficial de la República Serbia, n.º 35/17) estipula que, además de la Policía, se contactará con el representante legal del niño desaparecido, la Oficina del Gobierno de la República Serbia para el Apoyo y la Integración de los Migrantes y el Ministerio del Interior.

94 Child Focus actúa como un puente entre la persona que solicita la asistencia, los servicios de asistencia, los servicios policiales y las autoridades judiciales. Cuando se denuncia una desaparición a Child Focus, el administrador de casos designado informa periódicamente sobre el estado de la investigación policial, se asegura de que ninguna información escape a la atención de los investigadores y se asegura de que los familiares reciban la asistencia adecuada. No solo se produce un intercambio de información con la Policía/fiscalía, sino que, en el caso de los menores no acompañados, a menudo también con el tutor, el centro de acogida, la Oficina de Inmigración y otros posibles colaboradores, que pueden informar a Child Focus sobre el caso.

95 Dirección General de Política Migratoria y de Integración del Ministerio de Trabajo y Política Social, que es la autoridad competente para el seguimiento y censo de los menores no acompañados en el territorio nacional.

Todos los Estados miembros y Noruega introducen toda la información proporcionada en la denuncia en sus respectivos sistemas nacionales de información (consulte la figura 6 a continuación). Esta información suele incluir:

- un conjunto de datos para identificar a la persona sujeta de la alerta (es decir, nombre, edad, nacionalidad, características personales, etc.);
- una declaración de los motivos por los que se busca a la persona (circunstancias de la desaparición); y
- una instrucción sobre las medidas que tomar cuando se haya encontrado a la persona.

Además, se introducirá en el expediente cualquier prueba que se considere útil, como fotografías o huellas dactilares, si se dispone de ellas.

En la mayoría de los Estados miembros y Noruega, se introducen los mismos datos en el Sistema de Información de Schengen (SIS).

En **Chipre**, los datos personales y la foto de los menores se publican en el sitio web oficial de la Policía de Chipre, en el apartado de personas desaparecidas.

Algunos Estados miembros registran asimismo la información sobre menores no acompañados desaparecidos en una lista de órdenes judiciales. En **Hungría**, si un menor no acompañado desaparece, la autoridad de inmigración emite una orden judicial. La orden judicial se revisará al cabo de noventa días y se revocará si es poco probable que dé resultados. La orden judicial la ejecuta la Policía. En **Suecia**, los menores no acompañados desaparecidos siempre se registran en una lista de órdenes judiciales.

5.3. EMISIÓN DE ALERTAS

Existen varios tipos de alertas que pueden emitirse una vez que se ha denunciado la desaparición.

5.3.1. ALERTAS PÚBLICAS

Este apartado incluye llamamientos publicitarios, así como alertas policiales. Los llamamientos publicitarios son una categoría general, que incluye los llamamientos realizados a través de varios canales y utilizando diversos formatos, tanto *online* como *offline* como sitios web, redes sociales, carteles, televisión, radio, vallas publicitarias, etc. Los llamamientos publicitarios incluyen los sistemas de alerta para niños (también alerta infantil, alerta ámbar o alerta de rescate infantil).

En **Irlanda**, An Garda Síochána puede emitir una alerta a los medios de comunicación nacionales a petición de Tusla (la Agencia para la Infancia y la Familia). Además, An Garda Síochána puede solicitar la aprobación de Tusla para publicar la alerta en los medios, si lo considera útil.

En **Alemania**, si se denuncia la desaparición de un menor no acompañado, la comisaría local registrará a la persona desaparecida en el sistema y emitirá una alerta. Si la persona en cuestión ha sido incluida como desaparecida en el sistema de información policial del INPOL durante más de cuatro horas, puede ser incluida en las estadísticas de la base de datos conjunta de personas desaparecidas y desconocidas que mantiene la Oficina Federal de Policía Criminal.⁹⁶

En **Malta**, la denuncia por desaparición se introduce en el Sistema de denuncias de incidentes policiales (PIRS), la información se almacena en el apartado de SIS titulado Alertas CUD pendientes. Una vez que el personal de SIRENE lo verifica y se asegura de que todos

los requisitos están en orden, se incorpora al SIS.

En los casos en que no se considera que la vida del menor desaparecido esté en peligro directo, pero existen serias preocupaciones sobre su bienestar, la Policía de **los Países Bajos** puede emitir una «*Vermist Kind Alert*» (Alerta de niño desaparecido). Esta alerta utiliza una gama de medios más modesta que una alerta ámbar y, a veces, solo se emite en el ámbito regional.

5.3.2. ALERTAS INFANTILES/ALERTAS ÁMBAR

Los sistemas de Alerta Infantil tienen como objetivo llegar a un gran número de personas lo más rápido posible, si se produce un caso de desaparición muy preocupante. En 2008, la Comisión Europea aprobó un documento de trabajo sobre las mejores prácticas para lanzar una alerta transfronteriza de secuestro de menores, que fue acogido con beneplácito por el Consejo JAI los días 27 y 28 de noviembre de 2008. Se publicó una convocatoria de propuestas por un importe total de 1 millón de euros como apoyo a los Estados miembros que aún no habían adoptado un sistema de tipo «alerta infantil». Entre otras iniciativas, en 2008 se puso en marcha AMBER Alert Netherlands, que inspiró la Fundación AMBER Alert Europe, que se lanzó en 2013 y que tiene por objeto poner en contacto a las fuerzas del orden con otros expertos policiales y con el público en toda Europa⁹⁷.

La mayoría de los Estados miembros⁹⁸ y **el Reino Unido** utilizan alertas infantiles cuando se trata de menores desaparecidos.

En **Bélgica**, si se considera que la vida del niño desaparecido está en grave peligro, se puede lanzar una **alerta infantil** para alertar a la población y pedir testigos que puedan esclarecer la desaparición. La decisión de lanzar una alerta infantil es competencia del fiscal o del juez de instrucción (es decir, en casos de secuestro o trata de seres humanos). Toda la población y todas las organizaciones pueden registrarse en el sitio web de Child Alert para colaborar en la investigación. Este sistema está gestionado por Child Focus, en colaboración con la Policía Federal belga y el Servicio Público Federal de Justicia. Una alerta infantil se utiliza raramente y solo se ha activado tres veces en los últimos diez años.

En **Italia**, la implementación del **Sistema Italiano de Alerta de Secuestro de Menores** (ICAAS) se llevó a cabo en el marco del proyecto piloto de Alerta de Secuestro de Menores de 2008. Gestionado por el Servicio de Cooperación Policial Internacional, las condiciones de activación son la minoría de edad de la persona desaparecida, el peligro para su integridad física o la vida, el uso de la fuerza para llevársela, la disponibilidad de información suficiente y fiable para que la difusión de la alarma pueda contribuir a la localización de la víctima o del secuestrador. El mensaje se difunde con la participación de los medios de comunicación, tras un acuerdo alcanzado en marzo de 2011. La decisión de activar la alerta infantil la toma el fiscal responsable de la investigación. La Policía Estatal cuenta con un sitio web dedicado a menores desaparecidos⁹⁹ (consulte *Otras formas de cooperación*), que permite utilizar un sistema de alerta rápida para niños desaparecidos a través de la FIA – Federación de Alertas por Internet (utilizado en Estados Unidos para las alertas meteorológicas), con el que es posible activar la búsqueda de menores desaparecidos en determinadas zonas geográficas de interés, en las que la denuncia de menor desaparecido aparecerá para los usuarios de la red.

Cinco Estados miembros comunicaron que utilizan una alerta infantil (alerta ámbar) cuando se trata de menores

⁹⁶ Los casos de desaparecidos que se resuelven en cuatro horas no se reflejan en este expediente.

⁹⁷ <https://www.amberalert.eu/amber-alert-europe/>

⁹⁸ BE, BG, CY, CZ, DE, EE, EL, ES, FR, IE, IT, LT, LU, MT, NL, PL, PT, RO, SK. En los Países Bajos, se puede utilizar asimismo una alerta ámbar para los MENA, cuando cumplen los criterios para dicha alerta. Una alerta ámbar por la desaparición de un menor (nacional/UE/extranjero) solo se emite una o dos veces al año en los Países Bajos. Suecia no participa plenamente en el sistema de alerta ámbar. Cuenta con un representante en el grupo informal de expertos de PEM-MP. Hasta el momento, no se ha presentado la necesidad de implementar las herramientas técnicas que ofrece la organización. Sin embargo, desde 2019 existe un proyecto destinado a desarrollar una metodología nacional de apoyo a las personas desaparecidas, y es posible que esta cuestión se plantee en relación con este proceso. Esto se basa en la observación de que se producen algunos problemas con respecto a las personas en el procedimiento de asilo, ya que se tratan de manera diferente en las distintas regiones. Esta labor de apoyo a la mejora de la metodología podría generar una cooperación más desarrollada con la Alerta ámbar.

⁹⁹ <http://it.globalmissingkids.org>

no acompañados desaparecidos.¹⁰⁰ Estas alertas solo se utilizan en determinadas circunstancias, como:

En **Chipre**, se emite una alerta ámbar (alerta infantil) en todos los casos de menores no acompañados desaparecidos.¹⁰¹

En **Grecia**, tras la aprobación del fiscal competente, la Policía también puede iniciar una alerta infantil (Amber Alert Hellas), teniendo en cuenta una serie de factores relacionados con el riesgo/la protección, como el sexo, la edad del menor o si existen serias preocupaciones de que pueda estar en peligro real (por ejemplo, sufrir problemas de salud o motivos serios para creer que podría ser víctima de trata o de secuestro).

En **Luxemburgo**, cuando se trata de desapariciones preocupantes de menores, se utiliza parte de la Alerta ámbar para llamar la atención de los ciudadanos. La información sobre los menores desaparecidos puede compartirse a escala nacional o enviarse a regiones o grupos destinatarios específicos (por ejemplo, personal ferroviario o de transporte). AMBER Alert Luxembourg exclusivamente emite una Alerta ámbar e información cuando se trata de desapariciones preocupantes de niños.

Malta comunicó que, cuando un niño desaparece, se publica una alerta en la plataforma de Alerta ámbar.

En la **República Eslovaca**, para introducir los datos de un niño o un menor no acompañado desaparecido en el sistema de Alerta ámbar, tiene que haber una sospecha razonable de que el menor ha sido secuestrado¹⁰² y de que su vida y/o salud está en peligro inmediato.

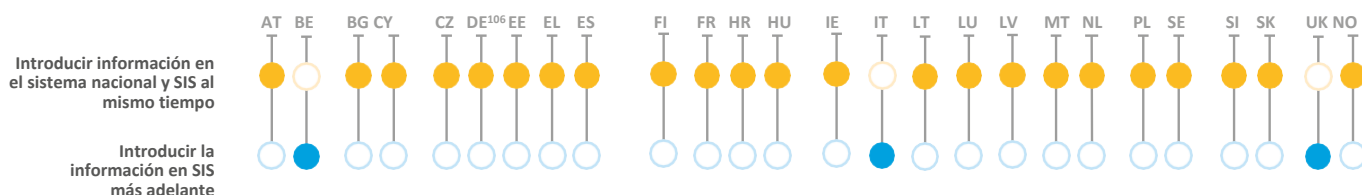
5.3.3. INTERCAMBIO DE DATOS Y COOPERACIÓN ENTRE ESTADOS MIEMBROS

La mayoría de los Estados miembros¹⁰³ tienen como objetivo introducir una alerta en SIS al mismo tiempo que introducen la información en sus sistemas nacionales.¹⁰⁴ Por ejemplo, en **los Países Bajos**, si una coincidencia en SIS muestra que el niño ha sido denunciado como desaparecido en otro Estado miembro, se iniciará una investigación de inmediato. El tutor se pondrá en contacto con los Servicios de inmigración neerlandeses, que se pondrán en contacto con su homólogo extranjero e intentarán organizar el regreso del menor no acompañado con su ayuda. **Noruega** sigue el mismo enfoque.

Solo Chipre¹⁰⁵, Hungría e Irlanda¹⁰⁶ comunicaron que no introducen alertas en SIS.

Sin embargo, durante los ejercicios de simulación que Missing Children Europe llevó a cabo en el marco del proyecto Interact realizado en seis países¹⁰⁷, solo Bélgica, Suecia y Reino Unido dieron una alerta, mientras que Francia, Grecia e Italia no lo hicieron. Ninguno de estos países verificó SIS al encontrar a un niño en su territorio.¹⁰⁸

FIGURA 4 INTRODUCCIÓN DE LA INFORMACIÓN EN LOS SISTEMAS NACIONALES Y SIS



Fuente: PNC de la REM

5.3.4. INTERPOL

En función del nivel de riesgo de desaparición del niño, algunos Estados miembros¹¹⁰, Noruega y el Reino Unido informaron de la introducción de un «Aviso amarillo» con Interpol para localizar al niño desaparecido. Suele publicarse

para las víctimas de secuestros por parte de los padres, secuestros o desapariciones inexplicables. El «Aviso amarillo» proporciona una gran visibilidad internacional a los casos y resalta a las personas secuestradas/desaparecidas para conocimiento de los funcionarios fronterizos, dificultando así los desplazamientos. Los países pueden solicitar y compartir información decisiva relacionada con la investigación.¹¹¹

100 CY, EL, LU, MT, SK.

101 Missing Children Europe indica que, según su miembro chipriota, las alertas ámbar no se han utilizado todavía en el contexto de menores no acompañados.

102 Art. 209 del Código Penal.

103 AT, BE, BG, CZ, DE, EE, ES, HR, FI, IT, LV, LU, NL, PL, PT, SK, SI, SE, además de NO y UK.

104 Algunas de las bases de datos nacionales de la Policía: Base de datos Interforce (SDI) y Sistema Informático para Menores en Italia, Sistema de Información de la Policía Nacional en Polonia, PATROS en la República Checa y Eslovaquia (búsqueda de personas e identificación de cuerpos encontrados), Registro de personas desaparecidas (ELYS) en Noruega, Personas Desaparecidas y Restos Humanos no Identificados (PDyRH) en España.

105 Chipre aún no es miembro de pleno derecho del espacio Schengen.

106 Irlanda aún no está conectada a SIS II. La conexión de Irlanda a SIS II estará relacionada con los aspectos del acervo de Schengen en los que Irlanda solicitó participar, de conformidad con la Decisión 2002/192/CE del Consejo.

107 <https://missingchildreneurope.eu/What-we-do/Disappearance-of-children-in-migration/INTERACT>

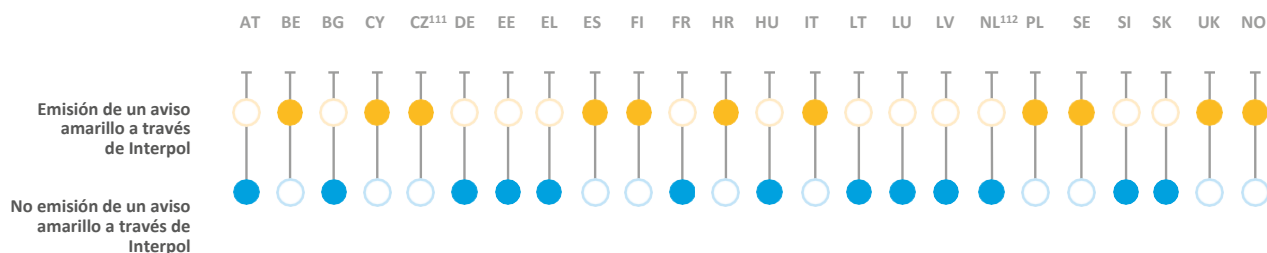
108 Información proporcionada por Missing Children Europe el 28 de febrero de 2020.

109 Alemania informó de que, aunque en teoría las alertas deben introducirse en SIS al mismo tiempo que en el sistema nacional de búsqueda, no es posible juzgar si todos los actores realmente siempre emiten una alerta en SIS.

110 BE, CY, FI, HR, IT, PL, SE

111 <https://www.interpol.int/How-we-work/Notices/Yellow-Notices>

FIGURA 5 ESTADOS MIEMBROS QUE EMITEN UN AVISO AMARILLO A TRAVÉS DE INTERPOL PARA MENORES NO ACOMPAÑADOS DESAPARECIDOS



Fuente: PNC de la REM

5.3.5. EUROPOL

Solo **Finlandia** comunicó que **puede** ponerse en contacto con Europol en relación con la desaparición de un menor no acompañado, si procede.

5.3.6. UTILIZACIÓN DE EURODAC CON FINES COMPARATIVOS EN INVESTIGACIONES TRANSFRONTERIZAS

Algunos Estados miembros¹¹⁴ y Noruega utilizan Eurodac para comparar las huellas dactilares. Los datos personales disponibles de los menores desaparecidos se almacenarán, en la medida de lo posible, en SIS, junto con otro material de identificación (huellas dactilares, fotografías, perfil de ADN¹¹⁵). Esto permite a los Estados miembros realizar comparaciones con SIS y, cuando lo permita la legislación pertinente, con Eurodac, utilizando datos biométricos a través de sus aplicaciones nacionales.

En **Finlandia**, cuando un menor no acompañado solicita asilo, la Policía o la Guardia Fronteriza registra la solicitud de asilo en el sistema electrónico de gestión de casos (UMA) del Servicio de Inmigración finés, así como en el registro policial (Patja). El sistema UMA realiza una comprobación automática en EURODAC y SIS, para determinar si el menor cuenta con una solicitud de asilo o si se ha denunciado su desaparición en otro Estado miembro. Si el menor está registrado en Eurodac, el Servicio de Inmigración finés solicita más información del otro Estado miembro. Incluso cuando no hay ninguna coincidencia en EURODAC, se puede solicitar más información si existen razones para creer que el menor ha estado residiendo en otro Estado miembro.

En **Suecia**, se toman las huellas dactilares de todos los solicitantes de asilo mayores de 14 años. A continuación, se ejecutan a través de Eurodac para establecer si el solicitante ha estado en otro país. Si el niño debe ser considerado dentro del Reglamento de Dublín, el Organismo de Migración se pondrá en contacto con el otro estado, donde se ha registrado al niño, para intercambiar información para la tramitación posterior del caso.

Noruega utiliza Eurodac cuando un menor no acompañado es encontrado en territorio noruego, para investigar si solicitó asilo en cualquier otro Estado miembro. Si el menor no acompañado ha presentado una solicitud en otro Estado miembro, el menor no acompañado será retornado, de conformidad con el Reglamento de Dublín. Si el menor no acompañado no ha solicitado asilo en otro lugar, puede solicitarlo en Noruega y tramitar su caso allí.

5.3.7. OTROS RECURSOS UTILIZADOS DURANTE LAS INVESTIGACIONES

Otras bases de datos que utilizan los Estados miembros incluyen

112 Solo en casos justificados.

113 En los Países Bajos, se utilizan avisos amarillos, pero no de forma estándar. Cuando un caso cumple los criterios, se emite un Aviso amarillo, independientemente de la nacionalidad o los antecedentes de la persona desaparecida.

114 AT, BE, DE, EL, FI. En Bélgica, a petición de la Policía, la Oficina de Inmigración puede comprobar las huellas dactilares del menor (si las hubiere) en Eurodac. En Alemania, los menores no acompañados pueden registrarse en el Registro Central de Extranjeros (AZR) al entrar en el país y, por tanto, independientemente de una solicitud de asilo (art. 42a, párr. 3a del Código de la Seguridad Social [SGB] VIII). A partir del 1 de abril de 2021, la edad mínima para tomar huellas dactilares se reducirá de 14 a 6 años en relación con el Reglamento Eurodac III (art. 49, párrs. 5, 6, 8 y 9 de la Ley de residencia).

115 El almacenamiento de ADN en SIS solo será posible con la nueva generación de SIS a partir de 2021.

el Sistema Automatizado para la Identificación de Huellas Dactilares, como es el caso de Italia. En **Francia**, la Misión de Menores no Acompañados verifica en su base de datos si el menor es conocido y si fue asignado a un servicio de bienestar infantil. Si es el caso, transmite los datos de contacto del servicio de bienestar infantil a Cruz Roja para que esta pueda ponerse en contacto con ellos.

Letonia envía una alerta sobre un niño desaparecido, con información detallada sobre el menor, a los países vecinos a través del Centro Nacional de Coordinación de la Guardia Fronteriza Estatal e informa a los puntos de contacto en las fronteras con Lituania y Estonia.

Luxemburgo utiliza la Red de restauración de vínculos familiares de la Federación Internacional de la Cruz Roja, que ayuda a las personas que buscan a los familiares de menores no acompañados o separados (rastreo).

5.4. BÚSQUEDAS E INVESTIGACIONES: ASISTENCIA DE LA SOCIEDAD CIVIL

Las búsquedas e investigaciones se inician después de la presentación de la denuncia ante la Policía y se priorizan de acuerdo con el tipo de alerta emitida. En **Bulgaria**, inmediatamente después de la introducción de la alerta, se declara al menor no acompañado como persona «buscada» a escala nacional, y los datos de seguimiento se añadirán a la información proporcionada en la denuncia. **Croacia** comienza la búsqueda de inmediato, y si tras 24 horas el niño no ha aparecido, la Policía activa un plan para su búsqueda intensiva.

Algunos Estados miembros han informado de la participación de diferentes actores en la búsqueda, en particular, la sociedad civil y los servicios de tutela, que brindan apoyo adicional a las investigaciones policiales.

Caso denunciado en el marco del Proyecto INTERACT, coordinado por Missing Children Europe

En agosto de 2017, un oficial de protección infantil de una ONG que trabaja para la salvaguardia y protección de los niños refugiados y migrantes denunció la desaparición de seis menores no acompañados que corrían el riesgo de ser víctimas de trata y que estaban fuera del sistema de protección en Italia. La persona que llamó sospechaba que los menores probablemente estaban saliendo de Italia y se dirigían a Francia o Inglaterra. El caso no fue denunciado al organismo de orden público competente, porque la ONG estaba a punto de poner fin a su actividad por falta de financiación. De todos modos, la línea directa sugirió denunciar el caso al organismo de orden público, pero no tuvo éxito, debido a la falta de una información y traducción adecuadas. El seguimiento del caso no fue posible, porque la ONG cerró y el organismo de orden público no proporcionó más información.

En **Bélgica**, la distribución al público de avisos de personas desaparecidas es una tarea reservada al Servicio de Avisos de Personas Desaparecidas de la Policía Judicial Federal.¹⁵⁶ Estos avisos de personas desaparecidas se distribuyen ampliamente a través de tantos canales mediáticos como sea posible (audiovisuales,¹¹⁷ prensa, sitios web, redes sociales, etc.). La Policía solo distribuye los avisos después de que el fiscal o el tribunal de instrucción encargado del caso lo solicite. Además, Child Focus desarrolla varias acciones en relación con la desaparición, que incluyen: a) la difusión de los avisos de personas desaparecidas¹¹⁸ (excepto los emitidos por los tribunales); b) la recepción y transmisión inmediata a las autoridades judiciales de cualquier información sobre la desaparición y el seguimiento de la información sobre la desaparición; y c) la cooperación del administrador del caso con los responsables de la investigación. También puede proceder a la distribución de un folleto discreto, si se conoce la región en la que se puede encontrar el niño. Esto siempre se realiza previa

medio de consulta de la Policía. Las investigaciones de carácter judicial o policial, que se rigen por el Código de Procedimiento Penal y por las leyes que regulan la actuación de los servicios policiales, son competencia exclusiva de las autoridades judiciales y policiales. Child Focus no puede realizar un análisis policial de los datos registrados en el contexto del procesamiento de un expediente específico.

Otra forma de apoyo a las investigaciones policiales en busca de menores no acompañados desaparecidos es el uso de líneas directas nacionales. **La red de líneas directas 116 000¹¹⁹ para niños desaparecidos opera, entre fronteras, con la Policía en los casos de menores no acompañados desaparecidos.** Está coordinada por **Missing Children Europe**, una federación de 31 miembros en 26 países de Europa, que trabaja contra el problema de las desapariciones de niños. Las líneas directas 116 000 están operativas en 27 Estados miembros, así como en Albania, Suiza, Serbia, Ucrania y el Reino Unido. En la mayoría de los países, las líneas directas son gestionadas por ONG, como *Child Focus* en **Bélgica**, *Smile of a Child* en **Grecia**, mientras que en algunos países, la línea directa es gestionada por las fuerzas del orden (por ejemplo, *SOS Alarm*¹²⁰ en Suecia). Las líneas directas 116 000 colaboran periódicamente en los casos transfronterizos de niños desaparecidos ayudando en la investigación realizada en cumplimiento de la ley coordinando los llamamientos publicitarios (si se solicitan), brindando información y apoyo a las agencias, familiares y cuidadores involucrados e impartiendo formación sobre la gestión de casos y la respuesta a los mismos. Las líneas directas 116 000 desempeñan asimismo un papel importante en la prevención de desapariciones mediante campañas de formación, investigación y sensibilización.

En **Letonia**, un servicio de asistencia para la búsqueda de menores desaparecidos acepta llamadas relacionadas con menores desaparecidos y transmite esta información a la Policía, brinda asesoramiento y apoyo a los responsables del menor desaparecido y presta apoyo en la investigación. Este servicio funciona de forma ininterrumpida y lo presta el Ministerio del Interior.

En **Estonia**, los procedimientos son los mismos que en Letonia, pero el servicio lo proporciona la Junta de Seguro Social. Además de las llamadas telefónicas, se puede acceder al servicio a través de un sitio web, correo electrónico, chat o Skype.

6. COOPERACIÓN POLICIAL, PARTICIPACIÓN DE ORGANISMOS DE LA UE Y OTRAS REDES TRANSFRONTERIZAS

6.1. HERRAMIENTAS DE COOPERACIÓN TRANSFRONTERIZA

Todos los intercambios de información transfronteriza suelen realizarse entre las agencias de orden público por

la Oficina **SIRENE**¹²¹ y la **Oficina Nacional de Contacto de Interpol**.

La mayoría de los Estados miembros (AT,¹²² BE, CZ,¹²³ EL, ES, HR, DE, EE, FI, IT, LV, LU, NL, MT, PL,¹²⁴ SK,125 SI, SE), Noruega y Reino Unido¹²⁶ comunicaron que la información notificada sobre niños desaparecidos puede ser consultada por otros Estados miembros utilizando SIS a través de la Oficina SIRENE.

116 Dirección Central de Operaciones de la Policía Judicial. Esto se lleva a cabo de conformidad con la Directiva Ministerial C-2005/09521 del 01/07/2005.

117 La Policía federal ha celebrado un acuerdo de colaboración con las empresas de radiodifusión (televisión) de Bélgica (VRT, RTBF, VTM y RTL-TVI). Los avisos de personas desaparecidas también se ponen a disposición de otros medios a través de la agencia de prensa belga. Dichos medios pueden copiar libremente estos avisos.

118 Child Focus suele proceder al aviso público de personas desaparecidas, en el caso de una desaparición muy preocupante, porque se han agotado otras técnicas de investigación o porque hay una determinada pista que explorar.

119 El 116 000 es el número de teléfono único de la UE para niños desaparecidos, creado después de que la Comisión Europea adoptara, en 2007, una decisión por la que reservaba el número de teléfono 116 000 en todos los Estados miembros como línea directa para denunciar la desaparición de niños. El servicio de línea directa se reforzó aún más en 2009 mediante la Directiva de servicio universal (2009/136/CE) y, más recientemente, a través del Código Europeo de Comunicaciones Electrónicas, que establece que «los Estados miembros deben mantener el compromiso de garantizar que, en su territorio, se disponga de un servicio en correcto funcionamiento para denunciar la desaparición de niños, bajo el número de teléfono '116 000'». Información proporcionada por Missing Children el 28 de febrero de 2020.

120 Los operadores de SOS tratan las llamadas como una llamada de emergencia al 112, pero hacen preguntas de conformidad con un apoyo especial para entrevistas, antes de que la llamada sea desviada a la Policía, que luego realiza una entrevista más profunda.

121 Solicitud de información complementaria en las entradas nacionales del Sistema de Información de Schengen. Cada Estado miembro que gestiona SIS tiene una Oficina nacional SIRENE, operativa de forma ininterrumpida, que se encarga de cualquier intercambio de información complementaria y de la coordinación de las actividades relacionadas con las alertas de SIS.

122 Los Estados miembros pueden realizar asimismo comparaciones con Eurodac.

123 La alerta se crea automáticamente en SIS, de conformidad con el artículo 32 de la Decisión 2007/533/JAI del Consejo. Se facilitan datos conforme a las normas de SIS (datos alfanuméricos y biométricos según la disponibilidad).

124 Si bien otros EM no tienen acceso al Sistema de Información de la Policía Nacional, la información incluida en el sistema se replica en SIS.

125 El sistema Patros está sincronizado con SIS para que los demás Estados miembros puedan consultar la información sobre los menores desaparecidos.

126 La base de datos de la Policía ELYS está sincronizada con SIS.

Siete Estados miembros (**Bélgica, Bulgaria, Francia, Hungría,**¹²⁷ **Irlanda, Italia**¹²⁸ **y Lituania**¹²⁹) y Noruega comunicaron que la información sobre menores no acompañados desaparecidos no se registra en los sistemas que pueden consultar los demás Estados miembros. Por tanto, la información de las bases de datos nacionales no se comparte directamente. En **Italia**, la información sobre los menores desaparecidos puede solicitarse a los organismos públicos encargados de las actividades relacionadas con los menores no acompañados. **Malta** informó de que la Policía o la Oficina de la Comisión para los Refugiados hará el seguimiento e informará a la Agencia para el Bienestar de los Solicitantes de Asilo sobre cualquier novedad. Si se detecta a un menor en otro Estado miembro, se informará de inmediato a la Brigada Antivicio.

En cooperación con todos los Estados miembros y varias organizaciones internacionales, Frontex elaboró una publicación específica titulada «VEGA Niños en las fronteras», con el objetivo de sensibilizar a los agentes de la guardia fronteriza sobre los menores que cruzan la frontera marítima exterior de la UE, acompañados o no. Puede mejorar la identificación de los niños en situación de riesgo en las fronteras exteriores de la UE, mientras se garantiza el respeto de los derechos del niño y se mejoran las actividades contra amenazas criminales a su seguridad al derivarlos a las instituciones de bienestar y protección, en caso necesario.¹³⁰

Se están llevando a cabo extensos debates sobre el papel futuro y la expansión del sistema EUROSUR¹³¹ y la posibilidad de que el sistema se utilice mejor, con el fin de detectar, prevenir y combatir la inmigración irregular y la delincuencia transfronteriza, además de contribuir a garantizar la protección y salvar las vidas de los migrantes. No obstante, en esta etapa, no puede utilizarse para identificar a niños desaparecidos, ya que está prohibido el intercambio de este tipo de datos personales.¹³²

6.2. OTRAS FORMAS DE COOPERACIÓN

Otra forma de cooperación es **PEN-MP**, la Red de expertos policiales sobre personas desaparecidas, iniciada por la fundación AMBER Alert Europe. PEN-MP fue reconocida el 18 de octubre de 2019 por el Consejo Europeo, con su afiliación oficial al Grupo de Trabajo de Aplicación de la Ley (LEWP) como una red de expertos. La red está integrada por 50 expertos policiales en materia de personas desaparecidas procedentes de 21 países, la mayoría de los cuales son Estados miembros de la UE. Se centra en tres ámbitos:

- permitir que sus miembros se contacten y consulten rápidamente entre sí sobre los casos de desaparición (de niños);
- impartir formación y elaborar material formativo para sus miembros y para otras autoridades encargadas de la aplicación de la ley, sobre la forma de abordar los casos de personas desaparecidas (niños);
- ofrecer conocimientos técnicos para contribuir al debate sobre la política de la UE con respecto a las personas desaparecidas (niños) a través de sus miembros.

En la actualidad, PEN-MP está presidida por el Ministerio del Interior de la República de Eslovenia.

AMBER Alert Europe es el principal responsable del apoyo administrativo y logístico de PEN-MP, incluidos sus Relaciones Públicas. Ofrece sesiones de formación

por expertos de PEN-MP y apoya, gestiona y supervisa los proyectos PEN-MP financiados por la UE. Estas actividades están estrictamente separadas de las actividades policiales operativas de PEN-MP. El intercambio de información policial operativa se lleva a cabo a través de los canales oficiales (como SIS y SIRENE, SIENA e INTERPOL), respetando asimismo el marco jurídico de la UE, además de la legislación, las directivas y los reglamentos pertinentes relativos a la privacidad y la protección de datos.¹³³

En **Italia**, la Policía Estatal forma parte de PEN-MP desde el lanzamiento de la iniciativa en 2014. Además, en 2018, la Policía Estatal italiana se unió a la red internacional coordinada por el **Centro Internacional para Menores Desaparecidos y Explotados – ICMEC**, una organización estadounidense que colabora con el Departamento de Justicia del Gobierno de Washington.

El sitio web de la Policía Estatal dedicado a los niños desaparecidos (it.globalmissingkids.org) sigue formando parte de la «Red Mundial para Niños Desaparecidos» (Global Missing Children Network – GMCN), coordinada por ICMEC (que incluye 30 países, en la actualidad). En este sitio web, se publican «carteles» de niños desaparecidos con un amplio impacto mediático, mientras que para los casos «a largo plazo» se publican imágenes que muestran el avance en la edad. El sitio web ha estado utilizando una plataforma informática (GMCNgin, creada por ICMEC). Desde 2018, el sitio web utiliza inteligencia artificial y tecnología de reconocimiento facial para analizar el contenido de la web (incluida la *dark-web*) para comparar imágenes de niños desaparecidos e identificar posibles coincidencias, proporcionando así indicaciones útiles para la localización de los propios niños.

Cada año, los socios de GMCN se reúnen en un país diferente para la conferencia anual y la formación. Durante la última conferencia, celebrada en Lisboa (diciembre de 2019), se abordaron cuestiones de interés sobre niños desaparecidos, como los criterios de evaluación de riesgos y las alertas, las campañas de sensibilización relacionadas con el Día Internacional de los Niños Desaparecidos (25 de mayo), los niños desaparecidos y la migración. En 2020, la conferencia anual será organizada en Roma por la Dirección Central de Lucha contra la Delincuencia de la Policía Estatal, junto con una formación multiinstitucional específica para agentes de policía.

En **Grecia**, la Policía helénica publica asimismo los datos sobre niños desaparecidos en cooperación con la ONG griega «Smile of the Child», cuya misión es prestar asistencia a niños desaparecidos o a niños en situaciones difíciles.

6.3. DETECCIÓN DE UN NIÑO DESAPARECIDO EN OTRO ESTADO MIEMBRO

Todos los Estados miembros, con excepción de Bélgica, comunicaron que contactan con el Estado miembro que primero emite una alerta, si detectan e identifican en su territorio al menor no acompañado desaparecido. Como se mencionó anteriormente, la comunicación se realiza a través de la respectiva oficina SIRENE.¹³⁴

Sin embargo, Missing Children Europe realizó varios simulacros¹³⁵ sobre desapariciones transfronterizas en varios Estados miembros¹³⁶ e indicó que la colaboración transfronteriza no se daba en la práctica en ninguno de estos países.

127 El Sistema de registro de órdenes solo es accesible para las autoridades húngaras.

128 Actualmente, las instituciones habilitadas para acceder a los datos del «Sistema Informático de Menores» son las siguientes: Regiones (competentes para la autorización/acreditación de los centros de acogida de los MENA); Municipios; Prefecturas – Oficina territorial del Gobierno, Autoridades policiales. No obstante, el Ministerio de Trabajo y Política Social, dentro de los límites impuestos por la normativa nacional y europea en materia de protección de datos, podrá comunicar los datos contenidos en el «Sistema Informático de Menores» a otras administraciones públicas que realicen actividades relacionadas con los MENA. Estas administraciones públicas actúan como punto de contacto para otros Estados miembros interesados en los datos sobre los MENA desaparecidos.

129 Sin embargo, el Departamento de Migración se encarga de la base de datos sobre menores no acompañados en LT, recibe información sobre las desapariciones y brinda información y consultas a los demás EM, cuando sea necesario.

130 Información proporcionada por Frontex el 19 de febrero de 2020.

131 Reglamento (UE) n.º 1052/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de octubre de 2013, por el que se crea un Sistema Europeo de Vigilancia de Fronteras (Eurosir) incluido ahora en el Reglamento 1896/2019 sobre la Guardia Europea de Fronteras y Costas

132 Información proporcionada por Frontex el 19 de febrero de 2020.

133 <https://www.amberalert.eu/police-expert-network/>

134 En Chipre, la comunicación se realiza a través de Interpol.

135 En el marco del proyecto INTERACT, que evaluaba las prácticas de protección de los niños no acompañados desaparecidos.

136 BE, EL, FR, IT, SE y UK.

6.4. RETIRADA DE ALERTAS

Todos los Estados miembros y Noruega pueden retirar sus alertas,¹³⁷ en caso de que un menor no acompañado desaparecido sea encontrado en su territorio o en otro Estado miembro. Sin embargo, en la práctica, esto no siempre se respeta. Alemania informó de que, en ciertos casos en que se encuentra al menor, no (siempre) se retira la alerta.

Además, las prácticas varían entre los Estados miembros. En algunos Estados miembros, la alerta se retira tan pronto como se detecta al menor no acompañado.¹³⁸ **Bulgaria** escribe una nota de observación al retirar una alerta. En **Francia**, la alerta se retira en un plazo de 24 horas desde el momento en que se encuentra al menor. En la **República Checa**, la alerta se elimina tan pronto como el menor es repatriado o se resuelve el caso.¹³⁹



7. MEDIDAS DE PROTECCIÓN INMEDIATA Y MECANISMOS DE REMISIÓN

Todos los Estados miembros¹⁴⁰ y Noruega comunicaron que, una vez encontrado el niño, los marcos internos establecen que se adopten inmediatamente medidas para su protección, ya que este pasa a ser su responsabilidad. En dicha situación, el Estado miembro tiene varias opciones:

1. El menor pasa a ser responsabilidad del Estado que lo ha encontrado, mientras que los servicios de protección infantil se hacen cargo de él. En caso de que se compruebe que la situación de residencia del menor es irregular y el Estado miembro no disponga de un sistema de colocación, el menor será ingresado en un centro de acogida.
2. El menor es devuelto al Estado miembro que emitió la alerta inicial. La devolución solo puede realizarse previa consulta con el Estado miembro solicitante y teniendo en cuenta el mejor interés del menor.
3. Si el menor no acompañado expresa que desea regresar a su país de origen y que tiene familiares vivos dispuestos a cuidarlo, el menor puede ser devuelto a su país de origen en vez de al Estado miembro solicitante, tras una evaluación de los servicios de migración y en consulta con el Estado miembro solicitante.

En **Austria**, si se detecta al menor y no hay personas que residan en el territorio que tengan la custodia del menor, este será puesto bajo custodia estatal. En el caso de los niños que no han solicitado protección internacional, el servicio de bienestar juvenil es la autoridad competente. En **España**, se realizan las averiguaciones necesarias y se informa tanto a la autoridad judicial como a la Fiscalía. En **Croacia** y **Estonia**¹⁴¹, el niño será derivado a la autoridad de bienestar social. **Finlandia**, **Francia**, **Hungría**, **Irlanda**¹⁴² y la **República Eslovaca** colocan al menor en un centro de acogida/atención infantil adaptado después de haber contactado con el Estado miembro que emitió la alerta. Esta colocación durará hasta que se tome una decisión definitiva sobre el país que se hará cargo del niño. En **Italia**, es el municipio donde se encuentra el menor el que se ocupará de él. No obstante, se informará a la Dirección General de Política Migratoria e Integración de la detección del menor. Sin embargo, se informará a la Dirección General de Políticas Migratorias e Integración del Ministerio de Trabajo y Políticas Sociales sobre la presencia del menor no acompañado en el territorio italiano y sobre las medidas de protección adoptadas con respecto a él.

En **Bélgica**, una vez que se detecta al menor, se harán cargo de él como de cualquier otro menor no acompañado. Se debe contactar con el Servicio de Tutela y rellenar un formulario de registro especial para menores no acompañados y enviarlo a dicho

servicio. Deberá nombrarse a un tutor tan pronto como sea posible. Cuando un menor no acompañado se presente en la Oficina de Inmigración, estará presente personal especializado, que colocará al niño en un entorno seguro y adecuado para él. Cuando un menor no acompañado sea derivado directamente a un centro de acogida, un equipo especializado estará presente en los Centros de Observación y Orientación de Fedasil para brindar al menor toda la información y protección necesarias. Los Servicios de Protección Infantil no están presentes durante el proceso de registro, aunque, en caso necesario, el tutor puede solicitar su intervención y/o apoyo.

En la **República Checa**, al detectar a un menor no acompañado en el territorio, se notifica de inmediato a la Autoridad de Protección Social y Jurídica de la Infancia (OSPOD). La atención comienza inmediatamente cuando el empleado de OSPOD se encarga de la custodia del menor no acompañado, asumiendo la plena responsabilidad para actuar en el mejor interés del niño y proporcionar el apoyo necesario. Esto implica, ante todo, una petición de una orden judicial preliminar que coloque al menor no acompañado en un entorno apropiado. El tribunal debe tomar una decisión en un plazo de 24 horas. Tras la emisión de una orden judicial preliminar, el menor no acompañado obtiene el derecho a permanecer en el territorio de la República Checa. Una vez que se ha emitido una orden judicial preliminar, el Centro para Niños-Extranjeros suele proporcionar toda la atención necesaria, con la cooperación de OSPOD, cuyo empleado será designado como tutor del niño. OSPOD tiene la obligación de informar al país de origen de los menores que no sean solicitantes de protección internacional para buscar a sus padres. Tras investigar la situación, los niños se entregan directamente a los padres o a instituciones de atención en su país de origen. En los demás casos, el OSPOD pertinente coordina los pasos para colocar al MENA en algún tipo de cuidado sustitutivo a largo plazo en la República Checa.

En el contexto de los procedimientos del Reglamento de Dublín, que solo se aplican a los menores no acompañados que hayan solicitado protección internacional, en **Grecia** el Servicio de Asilo procede a determinar el mejor interés del niño, lo que incluye la evaluación de las pruebas y/o el seguimiento del paradero, la situación y la ubicación del menor no acompañado (a través de EURODAC, Dublinet, embajadas), siempre y cuando Grecia siga siendo el Estado miembro responsable del menor no acompañado hasta su reagrupación familiar o hasta que se lleve a cabo el traslado seguro a otro Estado miembro.

Letonia ofrece colocar a menores no acompañados no solo en las instalaciones de atención infantil, sino también en centros de alojamiento, con una familia de acogida, etc., en función de la situación del menor no acompañado.

En **Suecia**, si la Policía o las autoridades descubren la desaparición de un menor no acompañado, los servicios sociales del municipio

137 Alertas nacionales, alertas de SIS y, si procede, el «Aviso amarillo» de Interpol.

138 IT, LU y SE. En Italia, si no se encuentra al menor, esta alerta se mantendrá hasta que el menor cumpla los 18 años. Luxemburgo solo retira la alerta si el Estado miembro que encontró al menor se ha hecho cargo provisionalmente del mismo.

139 Sin embargo, en el caso del Centro para Niños-Extranjeros (ZDC), el menor desaparecido se elimina de su lista de «búsqueda» interna no solo si se encuentra al menor, sino también en caso de que la decisión judicial sobre la colocación de este niño en el ZDC se anule o pierda su validez.

140 Malta comunicó que, hasta la fecha, nunca había tenido casos de menores no acompañados que les solicitaran protección internacional tras haber sido marcados como desaparecidos en otro Estado miembro.

141 La Policía informará al Departamento de Protección Infantil de la Junta de Seguro Social sobre un menor detectado o encontrado.

142 El menor permanece bajo el cuidado y la responsabilidad de Tuzla.

en el que se encuentre el menor serán informados de inmediato y se les asignará la responsabilidad principal del cuidado y bienestar del menor. A continuación, los servicios sociales se pondrán en contacto con la Agencia Migración para investigar si es necesario presentar una nueva solicitud de asilo, en función de si la solicitud de asilo anterior se ha cerrado.

En el **Reino Unido**, de conformidad con las disposiciones nacionales de protección infantil de emergencia, el niño será colocado en un centro de acogida y se convertirá en un «niño atendido».



8. RECOPIACIÓN DE DATOS SOBRE NIÑOS DESAPARECIDOS

8.1. ¿QUÉ DATOS SE RECOPIAN SOBRE LOS MENORES NO ACOMPAÑADOS DESAPARECIDOS?

Todos los Estados miembros comunicaron que se recopila información¹⁴³ sobre las características personales del menor, como el nombre (nombre y apellidos), los apodos, los nombres de los padres, el número de identificación, la edad, el sexo, la nacionalidad,¹⁴⁴ los hábitos de vida, los rasgos característicos (es decir, tatuaje, dientes perdidos), la descripción física, la ropa, el número de teléfono móvil y las circunstancias de su desaparición (es decir, fecha, lugar, ubicación), así como el nivel de riesgo de la misma. Los Estados miembros tratan asimismo de acceder a la red social del menor (es decir, amigos, familiares, profesores, trabajadores sociales, como también sus redes sociales) para encontrar los motivos de la desaparición y cualquier indicación sobre el paradero del menor.

La Policía recopila fotografías y huellas dactilares,¹⁴⁵ si las hubiere (a efectos de comparación con las bases de datos). Algunos Estados miembros recogen muestras de ADN (si se dispone de ellas) y cualquier otra prueba que resulte útil para la investigación. No obstante, solo **Alemania** comunicó que se crea un perfil de ADN si se logra obtener material apto para el análisis, mientras que esto se hace únicamente en caso de presunta muerte (por ejemplo, tras encontrar una nota de suicidio o debido a las circunstancias especiales de las personas desaparecidas) y de personas desaparecidas durante un largo periodo. En **Italia**, la Policía forense elabora el «Formulario AM» para aplicar la base de datos Ri.Sc. (Búsqueda de personas desaparecidas) para comprobar las posibles coincidencias con los datos de cuerpos no identificados.

Reino Unido fue el único país en responder que no se recopila información sobre la nacionalidad o el país de origen.

8.2. ¿QUIÉN RECOPIA LOS DATOS SOBRE MENORES NO ACOMPAÑADOS DESAPARECIDOS?

En principio, en la mayoría de los Estados miembros que respondieron es la Policía¹⁴⁶ la que recopila los datos sobre los niños no acompañados desaparecidos. En algunos otros Estados miembros, los Servicios de Inmigración también recopilan los datos (por ejemplo, el Centro de Situación del Servicio de Inmigración de Finlandia, del sistema electrónico de gestión de casos (UMA), el Departamento de Migración de Lituania, el Ministerio de Trabajo y Política Social de Italia y SEF de Portugal);

en otros, la Guardia Fronteriza^{147 148}. En **Chipre**, el Servicio de Bienestar Social lleva a cabo esta tarea y, en Hungría, es el Centro Infantil.¹⁴⁹ **Irlanda** informó de que Tusla, la Agencia para la Infancia y la Familia¹⁵⁰, recopila los datos sobre los niños desaparecidos del cuidado estatal, incluidos los menores no acompañados. **Malta** informó de que el coordinador del centro de acogida y el trabajador social actualizan los datos de los menores no acompañados desaparecidos en la base de datos del centro de acogida. Sin embargo, **Bélgica y Francia** señalaron una falta de registro y centralización de los datos. **Francia** notificó, asimismo, que los datos registrados están fragmentados entre las distintas instituciones (Servicios de Bienestar Infantil, Protección Judicial de Menores, Policía y Gendarmería), además de que existen limitaciones técnicas.

En el **Reino Unido**, es el Departamento de Educación, mientras que, en **Noruega**, los centros de acogida trabajan estrechamente con la Dirección de Inmigración y la Policía.

En **Bélgica**, la Base de Datos Nacional General de la Policía no especifica si la desaparición se refiere a un menor no acompañado. Además de la Policía, existen otros actores, que recopilan información sobre los menores no acompañados desaparecidos, como: Child Focus,¹⁵¹ Fedasil (en su base de datos digital de residentes, aunque los datos son solo de los menores no acompañados que desaparecieron de un centro de acogida), el Servicio de Tutela y la Oficina de Inmigración (pero solo los datos de los menores no acompañados desaparecidos que les fueron comunicados).¹⁵²

En **Croacia**, los datos sobre las alertas de menores no acompañados desaparecidos se recopilan en el sistema de información del Ministerio del Interior (Moi). Estos datos solo están disponibles a petición del departamento de IT del Moi. El principal problema es que, una vez que se encuentra al menor no acompañado, la alerta se elimina del sistema.

En la **República Checa**, hay dos posibilidades para recopilar datos: 1) extraer algunos datos de la base de datos policial, donde se registran todas las personas desaparecidas; 2) la Oficina para la Protección Jurídica Internacional de la Infancia recopila los datos proporcionados por las autoridades sociales locales (sin embargo, estos datos pueden ser incompletos, porque no todas las autoridades sociales locales proporcionan este tipo de información).

En cuanto a la recopilación de información sobre la desaparición de menores no acompañados, se informó de buenas prácticas en la recopilación de datos por los centros de acogida. En **Grecia**, el Centro Nacional de Solidaridad Social (EKKA) ha desarrollado una base de datos¹⁵³ para recopilar información sobre la capacidad de las diferentes instalaciones de alojamiento (a corto y largo plazo) y para almacenar información y crear un perfil de cada menor no acompañado que fue derivado o colocado en un centro de alojamiento.

143 Estos datos se recopilan, principalmente, por su utilidad y no siempre son accesibles para crear estadísticas.

144 Malta recopila asimismo información sobre la raza.

145 En los Países Bajos, se recogen las huellas dactilares de los menores a partir de los 6 años. En Alemania, con la segunda Ley de mejora del intercambio de datos, que entró en vigor el 9 de agosto de 2019, se adoptaron nuevas medidas para registrar a los menores no acompañados. Los menores no acompañados pueden registrarse en el Registro Central de Extranjeros (AZR) tan pronto como entren en el país y, por tanto, independientemente de una solicitud de asilo (art. 42a, párr. 3a del Código de la Seguridad Social [SGB VIII]). Además, a partir del 1 de abril de 2021, la edad mínima para tomar huellas dactilares se reducirá de 14 a 6 años en relación con el Reglamento EUODAC III (art. 49, párrs. 5, 6, 8 y 9 de la Ley de residencia).

146 En Polonia, es la Policía la que lleva los registros de las desapariciones y no la Guardia Fronteriza.

147 EE, LV, PL.

148 La Junta de Policía y Guardia Fronteriza.

149 El Centro Infantil Károlyi István proporciona información diaria al encargado de la institución y al ministerio de gestión sectorial, según los criterios especificados por la gestión sectorial de protección infantil.

150 Irlanda informó únicamente sobre los datos recopilados por Tusla, la Agencia para la Infancia y la Familia, sobre los menores no acompañados, bajo tutela estatal, que desaparecen. Los datos son recopilados por la Oficina del Jefe de Operaciones de Tusla. El servicio de MENA de Tusla proporciona datos pertinentes sobre la desaparición de niños en los centros de atención a un punto central de recopilación de datos situado en la oficina del jefe de operaciones.

151 Su base de datos no incluye todas las desapariciones que fueron denunciadas a la Policía, ya que esta no denuncia todas las desapariciones a Child Focus.

152 Un menor conocido por la Oficina de Inmigración cuenta con un expediente electrónico en dicha oficina. En caso de desaparición, las solicitudes de la Policía y las respuestas de la Oficina de Inmigración se clasificarán en este expediente.

153 Solo contiene los datos de los menores no acompañados que se encuentran en las instalaciones de alojamiento. (Contiene todos los MENA derivados a EKKA para su colocación, no solo los que ya están alojados). Los datos de los menores no acompañados que no se encuentran alojados en las instalaciones se recogen en la base de datos policial de personas desaparecidas. Smile of the Child, que gestiona la línea directa 116 000, recopila los datos adicionales relacionados con los menores no acompañados.

Mientras tanto, se han adoptado disposiciones legales para el Registro de Menores No Acompañados y el Registro de Centros de Alojamiento (para menores no acompañados). Mediante este proceso, EKKA puede supervisar la situación, y es obligatorio que todos los agentes de remisión (la Policía, el Servicio de Asilo, los Centros de Acogida e Identificación [RIC], ONG) o los proveedores de alojamiento informen a EKKA cada vez que un menor no acompañado se escapa de sus instalaciones.

En **Italia**, la Ley n.º 47/2017 estableció en el Ministerio de Trabajo y Política Social el «Sistema Nacional de Información para Menores No Acompañados» (SIM). Este sistema adopta la forma de un sistema de información censal, cuyo objetivo es registrar la entrada del menor en el territorio nacional, independientemente de su condición de solicitante de protección internacional, y supervisar su posterior trayectoria de acogida. Para cada menor, se registran en el sistema los datos personales, cualquier documento de identidad que posea, la situación e información relativa a los procedimientos administrativos que le conciernen (por ejemplo, la solicitud de protección internacional), la trayectoria de acogida, así como su posible retirada. Los organismos públicos responsables de la acogida y protección de menores no acompañados (en primer lugar, las autoridades locales responsables de hacerse cargo de los menores) tienen acceso a SIM y pueden ver e introducir los datos que les conciernen. Las denuncias de menores no acompañados realizadas por las autoridades de seguridad pública y los juzgados de menores son introducidas en SIM por la oficina competente. SIM registra asimismo información relativa a los menores extranjeros no acompañados desaparecidos, a saber, la fecha y el lugar de la desaparición, así como todas las denuncias anteriores de desaparición o localización. Dicha información permanece registrada en SIM hasta que el menor alcanza la mayoría de edad o si se le sigue la pista en el territorio nacional. Se firmó asimismo un protocolo con el Comisionado Especial del Gobierno para las Personas Desaparecidas, con el fin de compartir la información contenida en SIM sobre los menores no acompañados, denunciados como desaparecidos.

En los **Países Bajos**, los registros de menores no acompañados desaparecidos los realizan varias organizaciones que trabajan con estos (como la organización de acogida de solicitantes de asilo [COA] y la Agencia de tutela de menores no acompañados [Nidos]) u ostentan la tarea de registro e investigación de personas desaparecidas en general (Policía). Los registros de menores no acompañados desaparecidos se realizan en el marco de las tareas de estas organizaciones. Cada una de ellas utiliza sus propias definiciones, derivadas directamente de sus tareas específicas y de las leyes aplicables. Por consiguiente, los números generados por las diferentes organizaciones pueden variar, al igual que los datos registrados. Sin embargo, el Ministro de Migración neerlandés anunció recientemente en una carta al parlamento neerlandés (23 de marzo de 2020) que las organizaciones interesadas acordaron el uso de más definiciones conjuntas.

En **Noruega**, los datos se registran electrónicamente en los centros de acogida. Los centros de acogida y la Dirección de Inmigración cuentan con un sistema compartido, que permite compartir información actualizada cuando un menor no acompañado desaparece.

La **red de líneas directas para niños desaparecidos** recopila y analiza anualmente los datos relacionados con los casos de niños no acompañados desaparecidos que se notifican a las líneas directas 116 000. Los datos se desglosan en cinco grupos de niños desaparecidos: Niños desaparecidos en la migración, fugitivos, secuestro por parte de los padres, secuestros criminales, niños perdidos o heridos y otros niños desaparecidos.¹⁵⁴

8.3. ¿QUÉ CATEGORÍAS DE MENORES ESTÁN INCLUIDAS?

Los Estados miembros comunicaron que no distinguen entre los distintos grupos de menores desaparecidos cuando se refiere a la recopilación de datos.

8.4. ¿INCLUYEN LOS DATOS A LOS NIÑOS NO ACOMPAÑADOS DESAPARECIDOS, CUYA EVALUACIÓN DE EDAD AÚN NO HAYA CONCLUIDO?

En doce Estados miembros, Noruega y el Reino Unido, el registro de datos abarca asimismo a los «menores con una edad dudosa», cuya evaluación de la edad aún no haya concluido.¹⁵⁵ No obstante, en cinco Estados miembros,¹⁵⁶ aunque no se haya concluido la evaluación de la edad, la persona debe ser tratada como un menor, y el procedimiento descrito anteriormente debe iniciarse, independientemente de cualquier duda sobre la edad del menor. En **Hungría**, el registro de datos solo abarca a los niños cuya evaluación de la edad haya concluido.¹⁵⁷ En **Bulgaria**, si no se confirma la edad de los niños, es posible que no sean objeto de una búsqueda a escala nacional.

8.5. ¿POR QUÉ NO SE RECOPILAN LOS DATOS DE LOS NIÑOS NO ACOMPAÑADOS DESAPARECIDOS?

Letonia, Luxemburgo y Eslovenia informaron de que no recopilan actualmente datos sobre niños no acompañados desaparecidos y que no tienen planes para recopilarlos en el futuro. **Estonia y Letonia** indicaron que no se habían comunicado desapariciones de menores no acompañados durante los últimos años, pero que se recopilarían los datos si las instituciones de la UE los necesitaran o los solicitaran oficialmente.

Luxemburgo mencionó que ni la Policía ni la Dirección de Inmigración recopilan datos sobre niños desaparecidos. Hay dos razones para no recopilar los datos: la falta de registro de los datos y la falta de necesidad nacional de los mismos, ya que las cifras de menores no acompañados en Luxemburgo son muy bajas. Sin embargo, en caso necesario, es posible determinar cuántos menores no acompañados han desaparecido durante el procedimiento de asilo, mientras se adopta una decisión definitiva. Además, se registra cuando un menor solicita protección internacional, pero desaparece antes de presentar la solicitud de protección internacional. En la práctica, los centros de acogida alertan a la Policía cuando desaparece un niño, como ocurre con cualquier menor luxemburgués.

Bélgica subrayó la necesidad de una base de datos centralizada a escala nacional, pero esto no se ha concretado, y **Suecia** respondió que este año (febrero de 2020) las autoridades competentes se habían reunido para elaborar directrices nacionales en las que se abordaba la cuestión de las estadísticas. A partir de 2020, se encargó a las Juntas Administrativas del Condado, como una forma de fortalecer los derechos del niño, cooperar con los agentes pertinentes a fin de contrarrestar el riesgo de que los menores y adolescentes no acompañados estén expuestos a la trata y explotación de seres humanos

154 Los resultados de esta recopilación de datos se publican anualmente en mayo, en una publicación titulada «Cifras y tendencias de los niños desaparecidos». Consulte

<http://missingchildreurope.eu/annual-reports/documentid/473/searchid/5/searchvalue/116000>

155 AT, BE, CY, CZ, DE, ES, FI, HR, IT, NL, PL, SE. En Finlandia, la fuente de datos se basa en la terminación del registro en los centros de acogida de menores no acompañados. En Polonia, de conformidad con lo dispuesto en la Decisión n.º 165 del Comandante en Jefe de la Policía, de 25 de julio de 2017, relativa al funcionamiento del Sistema de Información de la Policía Nacional, en caso de desaparición de menores no acompañados, estos datos se obtienen de sus documentos, declaraciones de personas u otras fuentes.

156 BG, DE, IE, IT y LT. En Irlanda, Tusla no realiza evaluaciones de la edad y no puede hacer una declaración legal formal sobre la edad de una persona. Tusla sí se forma una opinión sobre la base de una evaluación de riesgos para la protección infantil, que incluye una dimensión sobre la edad. No puede utilizarse una Evaluación de Riesgos para la Protección Infantil no concluyente para apartar a un niño del cuidado y la protección de la Ley de cuidado infantil de 1991, en su versión modificada.

157 En cualquier caso, la edad de entrada del MENA en el Centro Infantil en Hungría es evaluada de antemano por la Policía extranjera o el procedimiento de asilo.

La cuestión estadística sigue sin resolverse hasta la fecha y depende, en gran medida, de los procedimientos dentro de la administración de la Policía en relación con el registro de niños desaparecidos.

8.6. ¿CÓMO SE MANTIENEN ACTUALIZADOS Y SE SUPERVISAN LOS DATOS?

Catorce Estados miembros¹⁵⁸ comunicaron que la Policía actualiza continuamente el expediente a lo largo de la investigación. Las autoridades noruegas supervisan y actualizan continuamente la información a lo largo de la investigación.

En **Italia**, los datos sobre niños desaparecidos son supervisados por el Comisionado Especial del Gobierno para Personas Desaparecidas en cooperación con el Departamento de Seguridad Pública. Los datos introducidos en el sistema de información policial¹⁵⁹ son procesados por el Departamento de Seguridad Pública y remitidos a la oficina del Comisionado para la elaboración del informe semestral de personas desaparecidas que se remite a la Presidencia del Consejo de Ministros.

En otros Estados miembros,¹⁶⁰ la información sobre la desaparición de un menor no acompañado desaparecido la actualizan instituciones distintas de la Policía.

En **Bélgica**, Child Focus actualiza y supervisa sus datos. Fedasil no actualiza la información, salvo que el menor desaparecido «se reintegre en la red de acogida de Fedasil». Lo mismo ocurre en **Grecia** y **Noruega** cuando el menor reaparece en los centros de acogida. En **Hungría**, el Centro Infantil proporciona información diaria al encargado de la institución y al ministerio de gestión sectorial, que también registra las salidas no autorizadas. En **Lituania**, el Departamento de Migración actualiza el expediente si el menor regresa al Centro de Acogida de Refugiados o es identificado por otra institución y devuelto al Centro.

En **Irlanda**, el expediente permanece abierto para Tusla (la Agencia para la Infancia y la Familia) hasta que el menor cumpla 18 años, cuando Tusla cierra el expediente, aunque permanezca abierto para la Policía. La Policía informa periódicamente a Tusla sobre los jóvenes desaparecidos, incluso mayores de 18 años. Tusla informa a la Policía por escrito si se encuentra a un niño desaparecido.

En **los Países Bajos**, toda organización que registre a un menor no acompañado desaparecido hará el registro de acuerdo con su propio proceso de trabajo y definiciones. COA, por ejemplo, distingue entre un menor no acompañado desaparecido y un menor no acompañado que se considera que ha partido con destino desconocido (MOB). Se considera que un menor no acompañado está desaparecido cuando no ha sido visto durante 24 horas, sin notificación alguna, y ha sido denunciado digitalmente como desaparecido en el portal de la Policía nacional. Cuando haya indicios de peligro (directo), se notificará inmediatamente a la Policía. Se considera que un menor no acompañado se ha ido con destino desconocido cuando no regresa de su desaparición, con ciertos límites temporales. Nidos utiliza asimismo el concepto «desaparecido con destino desconocido», aunque no se utilizan límites temporales: las acciones del tutor están determinadas por el grado de preocupación que el tutor y los padres adoptivos tienen por la desaparición del menor. Al igual que la Policía, estas organizaciones mantendrán sus registros actualizados.

8.7. ¿EXISTE EL RIESGO DE DUPLICAR LOS DATOS? ¿RETOS Y MEJORES PRÁCTICAS?

Solo algunos Estados miembros¹⁶¹ informaron sobre el posible riesgo de duplicación de los datos. **Alemania, Austria, Bélgica y los Países Bajos** notificaron el riesgo de duplicación en los datos recopilados, mientras que **Finlandia**,¹⁶² **Grecia, Hungría**,¹⁶³ **Irlanda**,¹⁶⁴ **Italia, España, Noruega y el Reino Unido** informaron de que no había riesgo de duplicación.

Austria y Suecia indicaron que, cuando una persona utilizaba deliberadamente diferentes datos personales al tratar con instituciones gubernamentales o no gubernamentales, siempre existía el riesgo de que la misma persona pudiera registrarse con datos personales distintos.

La identificación única solo era posible entonces mediante la obtención y comparación de huellas dactilares.

En **Bélgica**, no existía una base de datos compartida, en la que se recopilaran los datos de diferentes sistemas administrativos y otras fuentes, lo que tornaba realidad el riesgo de duplicación. Esta fue la razón por la que algunas desapariciones fueron «doblemente codificadas», ya que algunas desapariciones registradas se referían al mismo menor, conocido con identidades diferentes y/o remitidas varias veces a un sistema administrativo.

En **Alemania**, los datos reflejaban el número de denuncias de personas desaparecidas presentadas, por lo que el riesgo de duplicación era alto si la persona había sido denunciada como desaparecida más de una vez. Además, a menudo faltaban notificaciones si se encontraba posteriormente al menor no acompañado, cuya desaparición se había denunciado. Asimismo, es posible que falte una denuncia, por ejemplo, si un menor no acompañado viajó solo al extranjero y no se notificó. También podría suponerse que al menos algunas de las denuncias de personas desaparecidas fueron el resultado de múltiples entradas en el curso de la distribución inicial de los solicitantes de asilo. Era asimismo posible que se produjeran entradas múltiples, debido a la falta de documentos de identidad y a la ausencia de medidas de identificación. Por tanto, la evaluación del expediente conjunto solo podía proporcionar una aproximación a la situación.

En **los Países Bajos**, la mayoría de los menores no acompañados desaparecidos son registrados por más de una organización. El registro de las desapariciones es, con excepción del registro por la Policía, parte de un proceso de registro más amplio, que las organizaciones tienen que realizar como parte de sus respectivas tareas, por lo que la duplicación es inevitable. Además, un menor no acompañado puede desaparecer y luego regresar más de una vez. Estas desapariciones consecutivas pueden registrarse por separado en la misma administración/sistema. Como se mencionó anteriormente, hace poco se avanzó en el uso de más definiciones conjuntas.

Una buena práctica para evitar la duplicación es centralizar la recopilación de datos, tal y como se hace en **España, Finlandia, Grecia, Hungría, Italia y el Reino Unido**.

Es importante mencionar que dentro de SIS existe una funcionalidad automática para identificar posibles duplicaciones mediante la comparación de identidades particulares y la comparación de huellas dactilares. Cualquier posible duplicación es tratada inmediatamente por las oficinas SIRENE.

158 AT, BG, CY, CZ, ES, FI, HR, IE, IT, MT, NL, PL, SE y SK. En Finlandia, el registro se renueva en caso de que el MENA vuelva al sistema de acogida y se elimine la etiqueta de «desaparecido» del sistema. Asimismo, mientras el MENA permanezca como desaparecido en el sistema, es posible que se actualice la información sobre la ubicación, por ejemplo, a través del proceso de Dublín.

159 Los datos contenidos en el «sistema de información policial», más exactamente en la «Inter-Forces Data Base – SDI», son estrictamente confidenciales y son procesados por el Departamento de Seguridad Pública. Este último remite la información estadística a la oficina del Comisionado en vista del informe periódico sobre personas desaparecidas que publica.

160 BE, EL, IE, LT y UK

161 AT, BE, DE, EL, IE, IT, NL y SE, más UK

162 Los datos se recopilan en un registro, el sistema electrónico de gestión de casos (UMA).

163 Los registros del Centro Infantil y la base de datos del Registro Electrónico Central de Usuarios del Servicio (CERSU) están separados, por lo que no hay posibilidad de duplicación.

164 La respuesta se refiere a los datos recopilados por Tusla, la Agencia para la Infancia y la Familia.

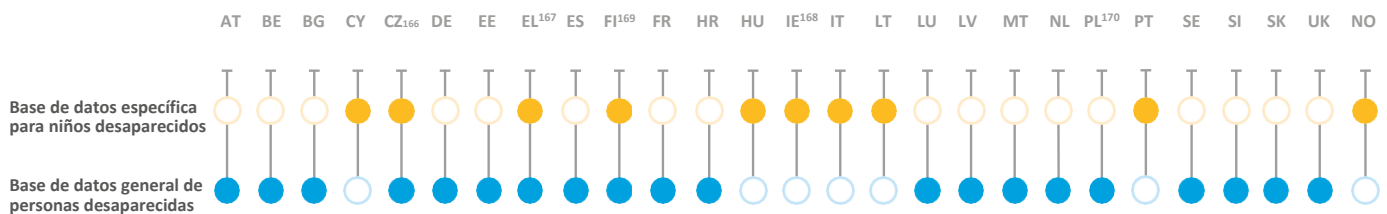
8.8. ¿DÓNDE SE ALMACENAN LOS DATOS?

Los datos de los menores no acompañados desaparecidos se introducen en los sistemas nacionales de información de la Policía y, en la mayoría de los Estados miembros, se introducen en SIS (consulte el apartado 7). En **Irlanda**, los datos sobre los MENA asistidos desaparecidos se guardan en los sistemas internos de la autoridad de protección infantil. Sin embargo, debe hacerse una distinción entre los Estados miembros que cuentan con una base de datos específica de menores desaparecidos y los Estados miembros que

registran la desaparición en las bases de datos nacionales de personas desaparecidas. Como puede verse en la figura 6, solo nueve países¹⁶⁵ comunicaron que disponían de bases de datos específicas para niños desaparecidos. Los demás Estados miembros informantes utilizaron la base de datos general de personas desaparecidas.

En **Bélgica**, la Policía registra a las personas desaparecidas en su Base de datos nacional general¹⁶⁶. Los demás actores (Fedasil, Servicio de Tutela, Oficina de Inmigración) registran a los niños desaparecidos en sus propias bases de datos internas, pero no se trata de bases de datos de personas desaparecidas.

FIGURA 6 BASES DE DATOS UTILIZADAS PARA DENUNCIAR LA DESAPARICIÓN DE NIÑOS



Fuente: PNC de la REM

8.9. ¿EN QUÉ SISTEMAS ADMINISTRATIVOS SE RECOPILAN LOS DATOS?

En la tabla siguiente, se pueden ver algunos de los sistemas administrativos, en los que se recopila información sobre los menores no acompañados desaparecidos en los diferentes Estados miembros.

165 EL, HU, IE, FI, IT, LT, PT y NO

166 La Base de Datos Nacional General de la Policía está compuesta por todos los sistemas de información de la Policía y está destinada a apoyar las tareas de la Policía judicial o administrativa para garantizar una gestión de la información lo más estructurada y segura posible. La Base de Datos Nacional General de la Policía contiene toda la información que los agentes de policía necesitan en cuanto a personas, objetos, vehículos y lugares. La información sobre personas desaparecidas es solo una parte de dicha base de datos.

167 «Lista» de la Oficina de Protección Jurídica Internacional de la Infancia. Estos datos pueden estar incompletos, porque no todas las autoridades sociales locales proporcionan este tipo de información.

168 Datos sobre MENA desaparecidos que no se encuentran en establecimientos de alojamiento.

169 Sistemas internos de la autoridad de protección infantil (Tusla)

170 Los datos se introducen, principalmente, en la base de datos de la Policía. Asimismo, el Servicio de Inmigración finés mantiene su propio registro.

171 De conformidad con la ordenanza n.º 48 del Comandante en Jefe de la Policía, de 28 de junio de 2018, relativa a la búsqueda de una persona desaparecida y a las actuaciones en caso de revelación de una persona de identidad desconocida o del hallazgo de cuerpos y restos humanos desconocidos.

FIGURA 7 SISTEMAS ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE SE RECOPILA LA INFORMACIÓN SOBRE MENORES NO ACOMPAÑADOS DESAPARECIDOS

Estados miembros (más NO y Reino Unido)	Se proporciona el nombre/sistema administrativo
AT	Sistema administrativo policial
BE	Policía (y fiscal), Fedasil, Servicio de Tutela, Child Focus
BG	Sistema automatizado de base de datos de información «Actividades de búsqueda y localización».
CY	Policía, Servicios de Bienestar Social
CZ	Base de datos de la Policía para personas desaparecidas y la «lista» de la Oficina para la Protección Jurídica Internacional de la Infancia
DE	Registros de datos especialmente marcados (con la palabra clave «menor refugiado no acompañado») de la base de datos conjunta de desaparecidos y fallecidos desconocidos (Vermi/Utot). El sistema de información policial se denomina INPOL.
EE	La base de datos nacional de la Junta de la Policía y la Guardia Fronteriza
EL	Solidaridad social: base de datos de EKKA y base de datos policial para personas desaparecidas
ES	Sistemas de denuncia policial, que están conectados a las bases de datos centrales de la Secretaría de Estado de Seguridad.
FI	Sistema de gestión electrónica de casos (UMA) del Servicio de Inmigración de Finlandia
FR	Servicios de Bienestar Infantil, Protección Judicial de Jóvenes, Policía y gendarmería
HR	Sistema de Información del Ministerio del Interior
HU	Base de datos del Registro Electrónico Central de Usuarios del Servicio
IE	Sistemas internos de la autoridad de protección infantil (Tusla)
IT	Bases de datos nacionales de la Autoridad Policial más el «Sistema Informático para Menores» del Ministerio de Trabajo y Política Social.
LT	Sistema administrativo del Departamento de Migración sobre menores no acompañados
MT	Sistema de Denuncia de Incidentes Policiales (PIRS)
NL	Bases de datos policiales, organización central de acogida (COA) y agencia de tutela para MENA (Nidos)
PL	Sistema de Información de la Policía Nacional (KSIP)
PT	SEF Sistema Integrado de Información
SE	Bases de datos nacionales de la Autoridad Policial.
NO	Los datos se recopilan de un sistema administrativo en los centros de acogida.
UK	El Departamento de Educación recopila los datos de las autoridades locales inglesas.

Fuente: PNC de la REM

172 Este sistema forma parte de las bases de datos de información del Ministerio del Interior que procesan información personal.

173 Creado por la Ley 47/2017.

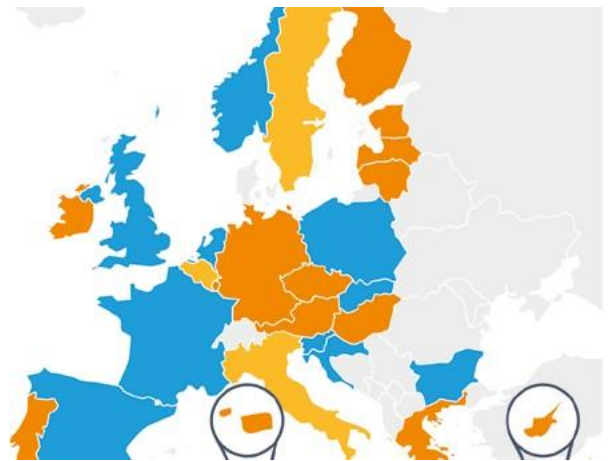
8.10. DATOS DISPONIBLES DE FORMA AGREGADA

Siete Estados miembros¹⁷⁴ y Noruega comunicaron que disponen de datos agregados sobre menores no acompañados desaparecidos.¹⁷⁵ En **Italia**, se dispone del número de menores no acompañados desaparecidos

en el marco de los informes estadísticos y de seguimiento relativos al fenómeno de los menores extranjeros no acompañados en Italia, publicados periódicamente por el Ministerio de Trabajo y Políticas Sociales y de acceso público.¹⁷⁶ **Hungría** posee datos limitados de forma agregada (por ejemplo, edad, nacionalidad, país de origen, sexo). En la **República Checa**, parte de la información recopilada se utiliza para el trabajo analítico y estratégico de la Policía.

FIGURA 8 DATOS DISPONIBLES EN LOS ESTADOS MIEMBROS DE LA UE, NORUEGA Y REINO UNIDO SOBRE EL NÚMERO DE MENORES NO ACOMPAÑADOS DESAPARECIDOS

- Datos disponibles de 2017-2019
- Datos disponibles de varias fuentes (de uno o más años)
- Datos no disponibles
- Países no incluidos en la investigación



Fuente: PNC de la REM

9. DATOS RECOPIRADOS (2017-2019)

Si bien la mayoría de los Estados miembros recopilan información sobre los menores no acompañados desaparecidos, en la mayoría de los casos, esta información no está fácilmente disponible. En total, quince Estados miembros pudieron proporcionar información en los tres años de referencia de 2017-2019.¹⁷⁷ **Italia** facilitó información de 2018 y 2019. **España** pudo proporcionar datos correspondientes a un único año. **Bulgaria** y **Eslovenia** informaron de que no disponían de información; en el caso de **Bulgaria**, ello se debía a que la legislación nacional sobre actividades de búsqueda no establece una categoría separada de «menores migrantes no acompañados desaparecidos». **Francia** declaró que no se habían recopilado datos precisos a escala nacional sobre los menores no acompañados desaparecidos. **Estonia** y **Letonia** comunicaron que no se habían denunciado casos de menores no acompañados desaparecidos en los últimos tres años (2017-2019).

A continuación, se resumen los últimos datos disponibles para los Estados miembros que pudieron proporcionarlos:

- **Bélgica** comunicó diferentes grupos de datos facilitados por diferentes instituciones.
- Child Focus notificó 119 casos en 2017, 128 en 2018 y 113 en 2019. La gran mayoría eran hombres: 95 (79,8 %) en

174 Excepto los datos relativos a las circunstancias de la desaparición.

2017, 99 (77,3 %) en 2018 y 82 (72,6 %) en 2019. En relación con su edad, la mayoría de los niños eran menores de 15 años¹⁷⁸, con excepciones en 2019: 63 (52,9 %) en 2017; 72 (56,3 %) en 2018 y 48 (42,5 %) en 2019. Las tres principales nacionalidades de los niños denunciados como desaparecidos durante los tres años de 2017-2019 fueron Afganistán, Marruecos y Eritrea, que ascendieron a 75 (20,8 %), 65 (18,1 %) y 29 (8,1 %), respectivamente.

- El Servicio de Tutela registró 862 desapariciones en 2019 de personas que fueron denunciadas al servicio como posibles menores no acompañados.¹⁷⁹ De estos, 514 desaparecieron¹⁸⁰ sin que hubiese duda alguna respecto a su minoría de edad, uno era menor de cinco años (el niño fue secuestrado por la presunta madre sin poder establecer este hecho de forma oficial); dos tenían entre 6 y 10 años; 118 tenían entre 11 y 15 años; y 404 tenían 16 años o más.
- Fedasil notificó desapariciones en sus cuatro Centros de Observación y Orientación,¹⁸¹ de un total de 987 menores no acompañados desaparecidos en 2018 y 1072 en 2019.¹⁸² La gran mayoría eran hombres (812 [82,3 %] en 2018 y 849 [79,2 %] en 2019) y mayores de 15 años (867 [87,8 %]

175 BG, CY, EL, IE, IT, MT y PT. Estos Estados miembros no especificaron qué información se agrega. En Bulgaria, ello excluye los datos sobre las circunstancias de la desaparición.

176 <https://www.lavoro.gov.it/temi-e-priorita/immigrazione/focus-on/minori-stranieri/Pagine/Dati-minori-stranieri-non-accompagnati.aspx>

177 BE, CY, CZ, DE, EE, EL, FI, HU, IE, LT, LU, LV, MT, PT, SE.

178 Con respecto a la categorización por edades, Child Focus ha asignado a los jóvenes de 15 años en la categoría de «menores de 15 años», porque clasifican las desapariciones en sí en: 1) menores de 13 años (criterio de desaparición preocupante); 2) 13-15 años; 3) 16-17 años. Información proporcionada por Child Focus el 2 de marzo de 2020.

179 El Servicio de Tutela registró estas desapariciones como «preocupantes», basándose en la información que tenía en ese momento, como la edad o el comportamiento, que contrastaba con el comportamiento habitual de la persona. Esto no significa que el fiscal también considerara preocupante esta desaparición. El fiscal es la autoridad competente para determinar en última instancia si una desaparición es preocupante o no.

180 Algunos de estos 514 jóvenes reaparecieron, tras lo cual, en ocasiones, vuelven a desaparecer, etc. Teniendo esto en cuenta, el Servicio de Tutela concluyó que, finalmente, 420 menores no acompañados desaparecieron sin que se tuvieran noticias de ellos.

181 Primera fase de acogida de MENA.

182 No había información disponible para 2017.

- en 2018 y 954 [89 %] en 2019). Las principales nacionalidades fueron Eritrea (37,4 %), Marruecos (17,3 %), Argelia (13,2 %) y Sudán (6,8 %) durante los dos años.
- **Chipre** informó de que, en el período de 2017-2019 solo desapareció una menor no acompañada. Era de nacionalidad somalí, mujer y mayor de 15 años.
 - **La República Checa** comunicó que, según los datos de la Oficina de Protección Jurídica Internacional de la Infancia, se registraron 4 MENA desaparecidos en 2017, 12 en 2018 y 18 en 2019. De ellos, la totalidad en 2017 y 2018 ¹⁸³ eran hombres y la gran mayoría tenían más de 15 años (3 [75 %] en 2017, 9 [75 %] en 2018 y 13 [72,2 %] en 2019). Las tres nacionalidades más representativas durante el periodo del informe fueron: Afganistán (27 [79,4 %]), Irak (3 [8,8 %]) y Vietnam (3 [8,8 %]). No se facilitan los datos de la Policía, ya que contienen a todos los menores extranjeros no acompañados.
 - **Finlandia** notificó la desaparición de 31 menores no acompañados en 2017, 10 en 2018 y 1 en 2019. La gran mayoría eran hombres (un 93,5 % en 2017 y un 100 % en 2018 y 2019) y mayores de 15 años (un 96,8 % en 2017 y un 100 % en 2018 y 2019). Las nacionalidades más representativas durante los tres años fueron Bielorrusia (9 [22 %]), Afganistán (6 [14,6 %]) y Marruecos (6 [14,6 %]).
 - **Alemania** notificó la desaparición de 6215 menores no acompañados en 2017, 3968 en 2018 y 2222 en 2019. La gran mayoría de los menores no acompañados desaparecidos eran hombres (5769 [92,8 %] en 2017, 3654 [92,1 %] en 2018 y 1981 [89,2 %] en 2019). La gran mayoría eran mayores de 15 años (5922 [95,3 %] en 2017, 3817 [96,2 %] en 2018 y 2097 [94,4 %] en 2019). Las cuatro principales nacionalidades del periodo del informe fueron: Afganistán (2739 [22,1 %]), Siria (2160 [17,4 %]), Marruecos (1221 [9,8 %]) y Somalia (1029 [8,3 %]). Estas cuatro nacionalidades suponen el 57,6 % de los menores no acompañados desaparecidos. Alemania informó de que, de los menores no acompañados denunciados como desaparecidos, 6004 volvieron o fueron detectados en 2017 (96,6 %), 3744 (94,4 %) y 1791 (80,6 %) en 2019.
 - **Grecia** notificó 826 menores no acompañados desaparecidos en 2017 (398 de los cuales fueron encontrados), 1114 en 2018 (505 encontrados) y 1340 en 2019 (366 encontrados). La gran mayoría eran hombres mayores de 15 años. No obstante, estas cifras se refieren a personas que pueden haber sido denunciadas como desaparecidas más de una vez. De los que siguen desaparecidos, muchos menores han vuelto, aunque no se haya notificado a las autoridades de ello o incluso, según la experiencia de la Policía, han abandonado el centro por su propia voluntad y con la supervisión de un familiar que reside en otro Estado miembro de la UE. Es necesario identificar estos últimos casos mediante diferentes sistemas para poder registrarlos como encontrados. Aunque el número de casos notificados no puede considerarse fiable por los motivos mencionados, en 2017 las nacionalidades más comunes fueron Pakistán, Afganistán, Siria, Argelia e Irak; en 2018, Pakistán, Afganistán, Siria, Irak y Argelia, mientras que en 2019 fueron Pakistán, Afganistán, Siria, Irak y Argelia.
 - **Hungría** notificó 220 menores no acompañados desaparecidos en 2017, 90 en 2018 y 7 en 2019. En 2017, el 98,7 % (225) eran hombres y solo un 1,3 % eran mujeres; en 2018, 84 (93,3 %) eran hombres y un 6,7 % (6) eran mujeres, mientras que en 2019 el 85,7 % (6) eran hombres y solo un 14,3 % (1) eran mujeres. A diferencia de otros países, la gran mayoría de los menores no acompañados desaparecidos eran menores de 15 años (137 [60,1 %] 2017, 57 [63,3 %] en 2018 y 4 [57,1 %] en 2019). La nacionalidad más común durante los tres años fue la afgana (183 [80 %] en 2017, 58 [64,4 %] en 2018 y 3 [42,8 %] en 2019). La segunda nacionalidad fue la pakistani (16, 17 y 1, respectivamente).
 - **Irlanda** comunicó que, en 2017, se notificó la desaparición de ocho menores no acompañados; 11 en 2018 y 24 en 2019. Cada año, se encontraron 5, 4 y 6 menores no acompañados, respectivamente.
 - **Italia** notificó la desaparición de 3099 menores no acompañados en 2018 y de 2676 en 2019. Al igual que en otros Estados miembros, la gran mayoría de los menores desaparecidos eran hombres (2913 [94 %] en 2018 y 2570 [96 %] en 2019) y tenían más de 15 años (2843 [91,7 %] en 2018 y 2457 [91,8 %] en 2019). Las principales nacionalidades en los dos años analizados fueron: Túnez (1472), Eritrea (613) y Pakistán (503).
 - **Lituania** notificó la desaparición de 10 menores no acompañados en 2017, 18 en 2018 y 10 en 2019. La mayoría de los menores no acompañados eran de Vietnam (35 de 38). Sin embargo, cabe señalar que la mayoría de ellos se fugó antes de concluir la evaluación de la edad. Los informes de Lituania se centran en fortalecer la cooperación con Vietnam en los últimos años.
 - **Luxemburgo** comunicó que, en 2017, hubo 30 menores no acompañados desaparecidos, 32 en 2018 y 53 en 2019. En 2017 y 2018, todos eran hombres. En 2019, solo había una menor no acompañada desaparecida. En 2017 y 2018, la nacionalidad principal fue la marroquí (16 y 8, respectivamente), pero en 2019 las nacionalidades principales fueron la argelina (30) y la tunecina (11). La gran mayoría de los menores no acompañados desaparecidos tenían más de 15 años (28 en 2017, 30 en 2018 y 51 en 2019) y el número de menores no acompañados desaparecidos con menos de 15 años se mantuvo constante en 2 durante los tres años.
 - **Malta** notificó la desaparición de dos menores no acompañados en 2017, 16 en 2018, 64 en 2019 y 21 en 2020. Todos los menores no acompañados desaparecidos son hombres, a excepción de tres mujeres en 2019. Las edades varían entre los 14 y los 18 años. Las cinco principales nacionalidades fueron Sudán, Bangladés, Costa de Marfil, Eritrea y Somalia.
 - Un análisis de los menores no acompañados desaparecidos en **los Países Bajos**, publicado el 23 de marzo de 2020, concluyó que desde 2015 hasta 2018, ambos inclusive, 1750 menores no acompañados desaparecieron de los centros de acogida neerlandeses. La mayoría de ellos (88 %) eran chicos y el 75 % tenían entre 15 y 17 años. Alrededor del 50 % había desaparecido antes de que se tomara una decisión sobre una solicitud de asilo, mientras que se demostró que la gran mayoría había sido registrada en otro Estado miembro antes de entrar en los Países Bajos. Para el 24 % de estos jóvenes, los Países Bajos recibieron solicitudes de devolución de otros Estados miembros. La mayoría de los menores no acompañados desaparecidos no parece haber tenido la intención de permanecer en los Países Bajos durante un periodo considerable.
 - **Portugal** comunicó que cuatro menores no acompañados desaparecieron en 2017, cinco en 2018 y ocho en 2019.
 - La Policía de la **República Eslovaca** no recopila datos específicamente sobre los menores no acompañados, cuya desaparición se haya denunciado, sino sobre todos los menores desaparecidos en Eslovaquia. El Centro para la Infancia y la Familia¹⁸⁴ ha proporcionado datos que registraron 23 menores no acompañados desaparecidos en 2017, 9 en 2018 y 65 en 2019. En su mayoría, eran hombres mayores de 15 años, mientras que las principales nacionalidades eran Afganistán, Vietnam y Bangladés.

¹⁸³ No se proporcionó información sobre género para 2019.

¹⁸⁴ El Centro para la Infancia y la Familia es una institución estatal oficial, que se ocupa de los MENA detectados en el territorio de la República Eslovaca. Registra estadísticas de los MENA que escaparon del Centro para sus fines internos, de modo que las estadísticas pueden no reflejar la situación de estos MENA no detectados o si alguna otra institución/particular/ONG denunció su desaparición.

- **España** comunicó que, en 2018, se denunció la desaparición de un total de 8871 menores de terceros países.¹⁸⁵ De ellos, la gran mayoría eran hombres (8510 [95,9 %]) y mayores de 13 años (8644 [97,4]).¹⁸⁶ Las principales nacionalidades fueron Marruecos (5950 [67,1 %]), Guinea (795 [9 %]), Argelia (686 [7,7 %]), Malí (441 [5 %]) y Costa de Marfil (285 [3,2 %]).
- **Suecia** notificó que, a tenor de las estadísticas de la Agencia Sueca de Migración, en 2019 desaparecieron 189 MENA, de los cuales alrededor de 160 (85 %) eran hombres y 29 (15 %), mujeres. La gran mayoría tenía más de 15 años (125 personas [66 %]). Las tres nacionalidades principales fueron Afganistán (54), Marruecos (48) y Somalia (19). Según las mismas estadísticas, el número total de MENA que desaparecieron fue de 270 en 2018 y de 335 en 2017; en esos años, las principales nacionalidades fueron las mismas.
- **Noruega** notificó la desaparición de 225 menores no acompañados en 2017, todos hombres, t mayores de 15 años; 201 de Afganistán.

PUBLICADO

Abril de 2020

CITA SUGERIDA:

Red Europea de Migración (2020). Menores no acompañados desaparecidos en los Estados miembros de la UE, Noruega y el Reino Unido

- Informe de la REM. Bruselas: Red Europea de Migración.

LEER MÁS:

Sitio web de la REM en Europa: <http://ec.europa.eu/emn>

Página de LinkedIn de la REM en Europa:

<https://www.linkedin.com/company/europe-an-migration-network>

¹⁸⁵ España no distingue entre menores acompañados y no acompañados de terceros países. Esta suma es una cifra agregada, es decir, no desaparecieron 8871 menores en 2018, pero en 2018 había esa cantidad de menores desaparecidos.

¹⁸⁶ Incluye hombres y mujeres.



Mantenerse en contacto con la REM Europa

Sitio web de la REM www.ec.europa.eu/emn

Página de LinkedIn de la REM www.linkedin.com/company/european-migration-network/

Twitter de la REM www.twitter.com/EMNMigration

Puntos de contacto nacionales de la REM

Austria www.emn.at

Bélgica www.emnbelgium.be

Bulgaria www.emn-bg.com

Croacia www.emn.hr

Chipre www.moi.gov.cy

República Checa www.emncz.eu/

Dinamarca https://ec.europa.eu/home-affairs/what-we-do/networks/european_migration_network/authorities/denmark_en

Estonia www.emn.ee

Finlandia www.emn.fi

Francia www.immigration.interieur.gouv.fr/Europe-et-International/Le-reseau-europeen-des-migrations-REM2

Alemania www.emn-germany.de

Grecia www.emn.immigration.gov.gr/el/

Hungría www.emnhungary.hu

Irlanda www.emn.ie

Italia www.emnitalyncp.it

Letonia www.emn.lv

Lituania www.emn.lt

Luxemburgo www.emnluxembourg.lu

Malta <https://homeaffairs.gov.mt/en/mhas-information/emn/pages/european-migration-network.aspx>

Países Bajos www.emnnetherlands.nl

Polonia www.emn.gov.pl

Portugal https://ec.europa.eu/home-affairs/what-we-do/networks/european_migration_network/authorities/portugal_en

Rumanía www.mai.gov.ro

República Eslovaca www.emn.sk

Eslovenia www.emm.si

España <http://extranjeros.empleo.gob.es/en/redeuropeamigracion>

Suecia www.emnsweden.se

Noruega www.emnnorway.no